

1902

Nº 9.

(2355)

V/75-G

H. 9

1902

1902

Hasta el 207.

Pleno. Ya catalogadas.

49







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de Los Santos Año de 1902



Libro de actas capitulares celebradas por este Ayuntamiento en dicho año

Día 1.º de Enero

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Los Santos a primero de Enero de mil novecientos dos, constituido en la sala capitular de este Ayuntamiento el señor Alcalde saliente D. Feliciano Guerrero Villapuerta con los Concejales D. Cristobal Ruales Cantero, a quien corresponde en su ausencia D. Jose Bourales Varillas y D. Juan Bordillo Penet, que han asistido oportunamente en asistencia y los reelegidos para el actual vicario D. Fernando Neco Aldana, D. Alejandro Romario Silva, D. Jose Paez Tinaso y Don Andres Ortiz Rodriguez, y los que les corresponde continuar, D. Jose Martin Ortiz, D. Rafael Bourales Medina, D. Enrique Bordillo Diaz, D. Jose Castilla Lavado y D. Antonio Trapato Guillen, a excepción de D. Leonardo Lemos y Lemos que oportunamente creese en asistencia, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron cortemente recibidos D. Jose Covarrubias

cler. Arjona, D. Cipriano Gordillo y Gordillo
y D. Francisco Flores Abena, de los y procla-
mados Concejales, por este término municipal el
dia catorce de noviembre ultimo, cuyas certifica-
ciones credenciales presentaron en Secretaria
en tiempo oportuno sin que resulte declarada
su reclamada su incapacidad ni tampoco
admitida ni presentada sus excusas. Tras-
luciendo presente los individuos que han de com-
poner la nueva corporacion excepto al Conce-
jal D. Leonardo Lemus y Lemus; el señor Presi-
dente de la reunion de los recientemente electos
les declaro posesionados en sus cargos, dando
cuenta seguidamente del traslado de Real
orden por el que se nombra Alcalde presidente
de este Ayuntamiento para el venio de mil nove-
cientos dos a mil novecientos tres a D. José Toral
y Sanchez Arjona; abandonando inmediata-
mente la presidencia, despues de haber dado
posesion de la misma, en legal forma, al mismo
Presidente, y ocupando su puesto en las sesiones
de la Corporacion con todos los demas Concejales
a quienes corresponde continuar, retirandose
los que cesan; con lo que se dio por terminada
esta primera parte de la sesion, cuya acta fir-
mou todos los asistentes de que yo Secretario
certifico.

José Toral y Sanchez Arjona

Andrés Ortiz

Enrique Gordillo

José Martiñe

José Toral

Rafael Gonzalez

Jose Pales



Francisco Lopez José Castilla

Antonio Zapata Fernando Acosta

Alejandro Gervasio

Donato Rubial

Segunda Parte

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Antonio Sanchez Arjona, se procedio al nombramiento uno por uno de los tres tenientes de Alcalde que corresponden a este Municipio, en votacion secreta por medio de papetelas que los Concejales, llamados por orden de votos fueron depositando uno a una en una urna preparada al efecto, en cumplimiento de los articulos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro de la Ley Municipal. Terminada la votacion y practicado el escrutinio del modo prevenido en el articulo cincuenta y cinco de citada Ley resultaron elegidos y proclamados por unanimidad



de votos para primer Teniente D. Jacinto
Guerrero Villafuella; para segundo Teniente
D. Andres Ortiz Rodriguez y para tercer Teniente
D. Enrique Bordillo Diaz.

Se eligio despues a D. Jose Martinez Ortiz
para Regidor Sindico y para suplente del
mismo D. Rafael Torralba Medina, siendo
estos como los Tenientes electos poseedores de sus
cargos por sus respectivos cargos por el Señor
Alcalde presidente.

Y deviendo de terminarse el orden numerico
de los Regidores para que cada cual ocupe su
respectivo puesto y queda sustituir o suplir al que
le preceda en el desempeño de la Alcaldia o Tenen-
cias, se procedio a verificarlo por el orden de votos
que cada cual obtuvo en su eleccion y dio este
resultado. Primer Regidor D. Jose Martinez
Ortiz, segundo D. Rafael Torralba Medina,
tercer D. Leandro Lemos y Lemos, cuarto D.
Cipriano Bordillo y Bordillo, quinto D. Jose
Perez Cinco, sexto D. Francisco Flores Nava
septimo D. Jose Castilla Lavado, octavo D.
Antonio Zapata Guillen, noveno D. Fernando
Acedo Molano, y decimo D. Alejandro Rosari
Silva.

Por ultimo quedo designado el Domingo de cada
semana y hora de las doce para la celebracion
de las sesiones ordinarias en cumplimiento del
articulo cincuenta y siete de la ley Municipal
declaracion Arduada del acto firmando la
presente acta los señores Concejales asistentes de
que yo el Secretario certifico.

José Ferrer Jacinto Guerrero



Andrés Ortiz
Juan Maturar

Enrique Gordillo
Rafael Gonzalez

Jose Poles

Franco Flores José Castilla

Antonio Zapata Fernando Acedo
Alejandro Rosario

Donato Ruiz

Día 5 de Enero
Se dió cuenta de los nombramientos
por de Alcalde de barrio, y se de-
signaron las Comisiones permanentes
En la villa de Los Santos a cinco de Ene-
ro de mil. novecientos dos, reunidos en
la sala Capitulativa a las doce del mismo

el Ayuntamiento de esta propia, en sesión ordinaria
asistiendo los señores Concejales anotados al mar
gen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
Hoyos y Sanchez Sijona, abierta la sesión por
dicho señor y leída el acta de la anterior que se aproba
da.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta que en
uno de las facultades que le concede el artículo cin
cuenta y ocho de la vigente ley municipal ha nom
brado para el desempeño de las tres Alcaldías
del Barrio que comprende este término municipal
para el primer distrito al doctor D. Manuel
Pedro Martínez, para el segundo D. José Ces
pedes Gato y para el tercero Don José Guerrero Al
varez, quedando á cargo de dichos Barrios los
respectivos tenientes, según lo dispuesto en el artículo
lo cinco quince de la ley municipal, cuyos tenien
tes ejercerán en sus respectivos distritos las funcio
nes de Alcalde según el artículo cinco diez y seis de
repetida ley.

Como objeto de extender y preparar la instrucción
de los negocios relativos á la Administración de
conformidad con lo que dispone el artículo sesenta
de repetida ley se nombraron por unanimidad
las comisiones permanentes siguientes. Para la
de presupuestos cuentas y policía urbana y rural
D. Adán Dotor Rodríguez D. Jacinto Guzmán
Villaprieta y D. José Poves Trucos, Para la de
orillado y obras públicas D. Enrique Indillo Diaz
D. Leandro Lemos y Lemos y D. Fernando An
do Aldana, Para la de Beneficencia y sanidad
D. Rafael González Medina, D. José Cas
tella Lavado y D. Narciso Flores Mena, Pa
ra la de Instrucción pública D. José Martínez

Ordo, D. Alejandro Pirano y Silva y D. Antonio Tapata Guillen. Y para la de Beneficencia D. Cipriano Gordillo y Gordillo, acordando que desde luego las Comisiones se ocupen en resolver los asuntos pendientes que a cada una correspondan.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando esta acta el Sr. presidente y señores Concejales que han asistido de todo lo que yo el Secretario certifico

Fuente

Guerrero

Ordo Gordillo

[Signature]

Gonzalez

Lemus

Francisco Flores

Rosario

Acedo

Doctor Bustillo

Dia 12 de Enero

Se formo el alistamiento de los moros para el actual reemplazo, se acordó pedir papel de mulas, que la Comision de obras publicas estudie el proyecto de reparacion del afirmado de la calle de boque obras que necesitan reparacion, que la comision de Bene-



ficencia se ocupó de la formación
de las listas para el suministro de
medicinas; que se acuerda una abli-
tacion para depósitos de carnes y
que se solicite la terminacion del
procediente iniciado para cons-
truir locales de escuelas

En la villa de Los Santos a doce de Enero
de mil novecientos dos, reunidos en la sala
capitular a las doce de la misma el Ayunta-
miento de esta propia, en sesion ordinaria
asistiendo los señores Concejales cuotados al
margen bajo la Presidencia del señor Alcalde
D. Jose Cobarr y Sanchez Arjona, abierta la
sesion por dicho señor y leído da cuenta de la
anterior que aprobada.

Seguidamente el señor Presidente dispuso
que por el infrascripto Secretario se diese lectura
de los artículos treinta y ocho a cuarenta in-
clusive de la vigente ley de Reclutamiento y tenien-
do a la vista la relacion de moros, que han
solicitado ser inscritos en el alistamiento, el
ultimo padrón rectificado de vecinos de
esta poblacion y las relaciones con referencias
a los libros parroquiales y del Registro civil
reunidos por el señor Cura Párroco y Jefe
Municipal, con arreglo a lo que determina
la Real orden de doce de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco, se procedió a
formar la lista de todos los sueros nacidos
desde el día primero de Enero a treinta y
uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y dos que son los que cumplen veinte años
en todo el comarca, no habiendo ninguno





comprendidos en las prescripciones del articulo
veintayuno de la citada ley

Num. de Calle	Nombres y Apellidos de los sueros	Nombres de sus Padres	Nacimiento Mes año	Caracteres
1.	Mendez Nuñez Antonio Candelario Cobos	Rufo Colata	13 Julio 1882	Colt.
2.	Martinez Jesus Rondillo Castilla	Andres Dolores	6 febrero	" "
3.	" Juan Camacho Santiago	Juan M. Manuela	10 Julio	" "
4.	" Roman Luna Cardis	Manuel Luna	4 Agosto	" "
5.	" Bartolome Garcia Clemente	Manuel Rita	3 Septiembre	" "
6.	" Antonio Custodio Morutano Jose	Antonina	20 Dibre	" "
7.	Salvador Pedro de la Concepcion Lopez		26 febrero	" "
8.	" Honor Roman Santiago	Juan M. Maria	5 Marzo	" "
9.	Huerta Juan Nolla Perez	Victor Jeronima	13 Dibre	" "
10.	Plaza Manuel Yaguez Chacon	Nicolas Rufina	26 Octubre	" "
11.	Cebalvan Jesus Rondillo de la Cruz Vera	Nicolas Regina	31 id.	" "
12.	Goyete Juan Corchado Marquer	Antonio Antonia	13 Septiembre	" "
13.	" Jose Conejo Carrvajal	Segundo Gerarda	7 Octubre	" "
14.	P.de J. Jose Manuel Alvarez Boregon	Guis M. Juana	12 febrero	" "
15.	" Fernando Salvador Guillen	Miguel Baldomera	16 Septiembre	" "
16.	" Segundo Herrera Rondillo	Tomar M. de la Cruz	27	" "
17.	Castillo Martinus Rondillo Maniart	M. de la Cruz	25 Marzo	" "
18.	P. de la Cruz Jose Candelario Martin	Juan Lucia	29	" "
19.	Merida Manuel Perez Reyes	Enguina Marina	31 Mayo	" "
20.	" Leon Garcia Rodriguez	Antonio Manuela	28 Junio	" "
21.	P. de la Cruz Basilio Nolla Mancera	José M. Natalia	11 Septiembre	" "
22.	C. Grande Antonio Romero Candelario	Pis Maria	11 Abril	" "
23.	" Aurelio Santiago Pastor	Antonio Juan M.	15 Dibre	" "
24.	M. de la Cruz Juan Guillen Casero	Juliano Juoveva	4 Octubre	" "
25.	P. de la Cruz Antonio Pereira Moreno	Manuel Maria	6 Septiembre	" "
26.	Margallo Emilio Luna Cirio	Lucio Lugeta	22 Julio	" "

- | | | | | | |
|-----|-----------------|---------------------------|--------------------|--------------|--------|
| 27. | Margallo | Antonio Melo Flores | José Patrocinio | 13 Agosto | 1898 |
| 28. | Mineralque | José Toyata Gouraten | Jabian M. Josefa | 5 Dibre | " |
| 29. | C. del Castillo | Natalio Castro Moran | Santiago Marquina | 15 Octubre | " |
| 30. | Trin | Juan Pachón Cidra | José Josefa | 18 Abril | " |
| 31. | Selvaque | Martiano Garcia Hernandez | Antonio Patrocinio | 29 Mayo | " |
| 32. | Nueva | Guio Marin Garcia | Juan Ant. Juana | 29 | " |
| 33. | " | Javier Amaya Castilla | Antonio Criqula | 11 | " |
| 34. | " | Rocendo Magro Luna | Felipe Josefa | 1.º Dibre | " |
| 35. | Agua | Franc.º Mues Silva | Manuel M. Juanas | 20 Julio | 1898 |
| 36. | " | José Pivas Sondillo | D. Enrique Balthaz | 24 | " 1898 |
| 37. | Liberdad | Martiano Herena Palma | Franc.º Polidestia | 26 Dibre | " |
| 38. | Maxima | Antonio Pachon Pablla | Cirilio Josefa | 31 Octubre | " |
| 39. | " | Enrique Sondillo Castilla | Cirilio Josefa | 2 Dibre | " |
| 40. | Bafra | José Gouraten Puer | Antonio Juana | 8 Marzo | " |
| 41. | " | Antonio Galvan Cordin | Alfredo Janiera | 8 Agosto | " |
| 42. | Concedena | Manuel Pachón Sondillo | Juan Manuel | 5 Enero | " |
| 43. | " | Jesus Luna Flores | Valentin Teodoro | 16 Junio | " |
| 44. | Cebrella | Julian Moreno y Morena | Andres Emilia | 19 Enero | " |
| 45. | " | Serafio Noldan Santiago | Antonio M. M.º | 20 Agosto | " |
| 46. | Badajoz | Franc.º Ramiro Verde | Diego Basilio | 10 Setiembre | " |
| 47. | P.º | Manolito Camacho Gouraten | Thomas Penurias | 3 Febrero | " |
| 48. | " | Julio Aguilar Diaz | Jesus Sarama | 22 Mayo | " |
| 49. | P.º de Carleton | Pedro Ortiz Sondillo | Angel Pura | 23 Setiembre | " |

Quo resultando de todos los documentos tenidos a la vista para estas operaciones ningun otro mero de la edad legal que alista en se dio por terminado este acto

Aseguido y continuado en virtud del Ayuntamiento para ocuparse de los asuntos pendientes. A lo segun el señor Presidente ocupara la necesidad de solicitar de la Tesoreria Hacienda de la provincia el papel de un necesario para castigar las infracciones de las ordenanzas municipales y bandos.

buen gobierno, a la par que utilizar uno de los ingresos consignados en el presupuesto municipal del corriente ejercicio. Entendidos los señores concurrentes se acordó autorizar al señor Alcalde para que solicite de la Tesoreria de Hacienda de la provincia el papel de multas gubernativa que considere necesario para castigar las infracciones a las ordenanzas municipales bandos de buen gobierno.

Al requerido se dio cuenta del mal estado en que se encuentra el piso de las Calles Huertas, Espete, Plana de Villa Hermosa, Canovas del Castillo, Plana de la Fuente y entrada de la Plana de la Constitucion y algunas otras, conviniendo por unanimidad en la necesidad de atender con urgencia a la reparacion del empedrado de dichas calles por ser las principales entradas de la localidad, y al efecto se acordó que por la Comision de ornato obras publicas se estudie la conservacion del piso de mencionadas calles presentando en la sesion proxima el proyecto de presupuesto de las mismas.

Seguidamente tambien se acordó que la Comision de Beneficencia y caridad se ocupe de la formacion de la lista de pobres para el suministro de medicinas por sistema facultativa, en atencion al largo tiempo que hace que no se reforma dicha lista. A continuacion el Sr. Presidente expuso la necesidad de habilitar un local que reuniendo las condiciones necesarias pueda utilizarse para hacer la matanza de los cerdos y depositos de las carnes de desechos al consumo de la localidad al efecto de inspeccionar las carnes dedicadas a la venta publica. El Ayuntamiento muy loable al punto unido del Sr. Presidente a la par que con aptitud

dolo de gran utilidad pública acuerdan por
unanimidad autorizar a representado señor
Presidente para que adquiera en arriendo un
local que reunidos las condiciones necesarias, que
se dedican a Matadero y depósito de carnes
para el abastecimiento público.
Se ha seguido por el señor segundo Teniente
de Alcalde se preguntó el estado del expedien-
te incoado en solicitud de autorización para
construir un edificio con destino a locales de
escuelas y casas para los maestros: traídos ante
el cuerpo a la vista resulta que en nueve de octubre
de mil ochocientos noventa y dos acordó el Ayun-
tamiento la construcción de dicho edificio inco-
ntrándose oportuno expediente, el que cubiertas
las formalidades legales se devió al Ministerio
de Fomento en el mes de Abril de mil ochocientos
noventa y tres. Guardando la resolución de cita-
do expediente esta Corporación en sesión del
día once de Agosto de mil ochocientos noventa
y cinco acordó autorizar al Señor Alcalde Pre-
sidente para que en su representación dirigen
a la instancia al Excmo. Señor Ministro
de Fomento suplicándole la pronta resolución
de repetido expediente, por las grandes difi-
cultades que se le van en arriendo de edificios de
de instalar las escuelas: que el mes de junio del año
de mil novecientos también se dirigió a la
solicitud al Excmo. Señor Ministro de Instruc-
ción pública y Bellas Artes, suplicándole la pro-
ta resolución de citado expediente, sin que hasta
la fecha se tenga noticias de esta clase en que se en-
cuentra el mismo. Enterados los señores concue-
ter de lo anteriormente relacionado, después



de la correspondiente-dirección se acordó, autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación se dirija al Excmo Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, suplicándole la pronta y urgente resolución de precitados expediente incochado por este Ayuntamiento en nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Arturo
Gonzalez
Joaquín Castiella
Jovado
Antonio Zapata
Guerrero
Lardillo
Pérez
Hernández
F. Acuña
Rosario
D. José Rubén

Dia 19 de Enero

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que en unión del señor Cura Parroco se nombre el Cuaremas

En la villa de Los Santos a diez y nueve de Enero de mil novecientos dos, reunidos en la Sala Capitular a las doce de la misma el Ayuntamiento de esta propia, en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales señalados a permanecer bajo la Presidencia del señor primo Cuicente de Alcalde y Alcalde interino D. Jacinto Guerrero Mellado, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada

Acto seguido se dió cuenta de la necesidad de nombrar sacerdote que se haya de encargar de la predicación de la Cuaremas. Puesto a discusión este asunto en el que tomaron parte varios señores se acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde para que poniéndose de acuerdo con el señor Cura Parroco acuerden lo que crea mas conveniente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el secretario certifico

Guerrero

Ortiz

Ordillo

Yacido

Antonio Zapata

Martinez

Rosario

Luna

Protasio Peribáñez
fin

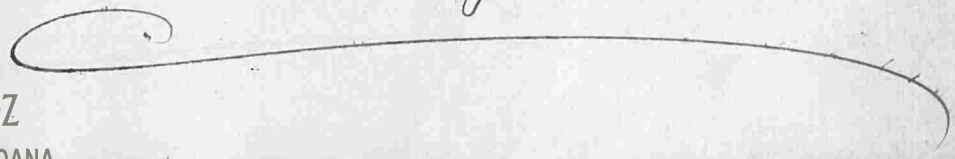
Dia 26 de Enero

Rectifico el abastamiento de moros para el actual replantado

En la villa de Los Santos a veintiseis de Enero de mil novecientos dos, reunidos en la sala capitular a las doce de la misma, el Ayuntamiento de esta propia en sesion ordinaria, asistiendo los señores Concejales uno por uno al margen, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde y Alcalde interino D. Jacinto Eguero Villafruela, abrió la sesión por dichos señores y leida el acta de la anterior fue aprobada, explicando el objeto de la misma que era rectificar el abastamiento de moros para el replantado del año actual dispuso el expresado señor que por mí el secretario se leya el artículo quinto de la vigente ley de reduccion de gastos verificada se impuso a la lectura del acta de abastamiento general invitando a todos los asistentes a que expusieran respecto a inclusion y exclusion de moros ya la edad, de los mismos, en autos alegaciones, consideraran oportunas dando principio al acto en esta forma

Maria Calurano de esta vecindad, madre de Juan Moreno Calurano, solicitó la inclusion de su referido hijo por haber nacido en diez y ocho de Mayo de die ochocientos ochenta y dos con probada la fecha del nacimiento de expresado moro, el Ayuntamiento acordó la inclusion pretendida

Y no habiendo otras reclamaciones que resolver el señor Presidente manifestó a los concurrentes, que si no se conforman con las decisiones y acuerdo del Ayuntamiento presentaran en el suplico a las tres de la tarde de dos dias antes del sorteo los documentos justificativos



en que funden su derecho con arreglo a lo dispuesto
en el artículo en cuenta y de esta ley dando por
terminado el acto que firma el señor Presidente
y señores Concejales que han asistido de que yo
secretario certifico =

Jaime Guerrero Robín

Mores

Gosario

Pobes
Lapata

Lunas

Donato Pucial
Lis

Día 2 de Febrero

Se dio cuenta del Balance del mes de
Enero, se formó la lista de electores de
Comisionarios para Senadores, se dio
cuenta de una comunicación del Presi-
dente del Monte Pío de socorros mutuos
sobre escuela de adultos, se dio cuenta
del dictamen de la comisión de obras
públicas, que se abone 7 centimos diarios
al Hospital interin permanencia en
el Estrella con dicho muger de Auto-
rnis Pichón y satisface la lactancia



de un hijo de Domingo Marguer Loureiro

En la villa de Los Santos a dos de febrero de mil novecientos dos, reunidos en la Sala Capitular a las doce de la misma el Ayuntamiento de esta propia, en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales sueltados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Carranza y Sancher Arjona, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada

Acto seguido se dió cuenta del balance formado con fecha treinta y uno de Enero ultimo de los ingresos y gastos realizados en dicho mes del que se dió lectura íntegra resultando que los ingresos importan once mil cuatrocientas setenta y siete pesetas y noventa y cinco centimos y los gastos nueve mil doscientas treinta y seis pesetas y veintiseis centimos resultando una existencia en caja de dos mil doscientas cuarenta y una pesetas y sesenta y ocho centimos

A seguida se dió lectura a los artículos del artículo primero al treinta y uno inclusivos de la ley electoral para suadores que preceptúan la manera en que han de formarse las listas de estos electores. Enterados los señores concurrentes unánimemente de referidas disposiciones, se procedió a formar cada lista, colocándose en primer termino los individuos que componen el Ayuntamiento y después un número cuadruplo de vecinos con cada abierta que paguen mayor cuota de contribuciones directas cuyo número es de cincuenta y seis: en esta forma quedaron terminadas y aprobadas dichas listas acordando exponerlas al público hasta el día

veintidos del actual para que se puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, remitiendo una copia igual al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Señor Presidente del Monte Pío de Socorro Mutual establecida en esta villa exponiendo que segun se dispone en el Reglamento de primera enseñanza de seis de Julio de mil novecientos los Maestros de escuelas publicas tienen obligación de dar clase de adultos y conminando a los intereses de exporados Monte Pío y al pueblo en general, el cumplimiento de lo dispuesto en referido Reglamento, se ordena la apertura de las clases nocturnas de adultos. Cuidados los señores concurrentes de exporados escrito y despues de la correspondiente discusión se acordó autorizar al Señor Presidente para que con arreglo a las disposiciones vigentes resuelva lo que proceda.

Continuación se dió cuenta del dictamen de la Comisión de obras públicas con respecto a la reparación del pavimento de las Calles Cuovas del Castillo, Regente, Torpete, Salvador y Huertas del que resulta que la Comisión no puede apreciar la cantidad de conservación que es necesario, por consistir el desperfecto en muchos troques que hay que reparar los segun pida el terreno pero que teniendo en cuenta la distancia de los productos puede abonarse a dos pesetas y cincuenta centimos el metro cubico de conservación puesto que en el sitio que se designe con todos los gastos. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la perentoria necesidad de mencionada reparación a la par que atender a facilitar trabajo a los jornaleros que puedan encontrarse

sin el por el mal temporal de lluvias acuerdan autorizar al Señor Alcalde para que llegado tal caso se hiciese citada obra en la forma que era mas beneficiosa para el Ayuntamiento compatible con las necesidades de los jornaleros.

Tambien se dio cuenta de que habiendo tenido que practicar una operacion quirurgica los Medicos titulares, a la vecina pobre Estrella Gordillo esposa de Antonio Pachon han tenido necesidad de trasladarla al Hospital de la Purisima Concepcion de esta villa por carecer en su casa de lo mas necesario para atender al cuidado y alimentacion que requiere la enfermedad que padece y como dicho establecimiento no cuenta para su sostenimiento con otras rentas que la caridad publica, el Señor Alcalde Presidente le habia acordado facilitar provisionalmente mientras el Ayuntamiento acordara lo que creyera oportuno setenta y cinco centimos de pesetas diarios a este referido establecimiento para la asistencia referida enferma, estando en el caso de acordarlo que se creyera mas oportuno. Tomado en consideracion lo anteriormente expuesto y despues de la correspondiente discusion, se acordo por unanimidad aprobar el acuerdo del señor Presidente por considerarlo muy loable y que mientras tenga necesidad y permanencia dicha enferma en referido establecimiento, a juicio de los Medicos se facilite al Hospital referida cantidad de setenta y cinco centimos diarios.

Asimismo se dio tambien cuenta de que el vecino de esta Domingo Varguer Journaler ha tenido recientemente la desgracia de perder a su esposa quedandole cinco hijos de corta edad, y el mas pequeño de seis meses que lactava su madre, que contando con mas recursos que el de su trabajo como

jornalero se ve en la imposibilidad de atender a
la lactancia de su hijo pequeño por lo que solicitó
del Señor Alcalde Presidente que el Ayuntamiento
satisfaga la lactancia de un niño. Eubero
dos los señores concueñentes y examinados las condi-
ciones en que se encuentra Domingo Varquer Dou-
bater el que no cuenta con otros medios de existen-
cia que su trabajo como jornalero, acuerdan que se
abone a la nodriza que se ha hecho cargo de la-
tar al niño hijo del referido Domingo Varquer la
misma cantidad que la Diputación provin-
cial para a las que se encargan de los expositos.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión firmando el Señor Presidente
y señores Concejales que han asistido de que yo
el Secretario certifico =

Tovar

Ortiz

Gordillo

Gonzalez

Flores

Lapata

José Bastilla
Larado

Rosario

F. Alcedo



Dia 8 de febrero

sesion extraordinaria para dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento

En la villa de Los Santos a ocho de febrero de mil novecientos dos, constituido el Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria en las Casas Consistoriales con asistencia de los señores Concejales sueltados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Covarrubias Arjona y a las once de la mañana se abrió la sesion por dicho señor destinada a dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los moros que deben jurar la suerte en el reemplazo del presente año en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley y Reglamento de reclutamiento para el Ejército cuya lectura se verificó por mi el Secretario a presencia de los intervinientes que concurren y no habiéndose hecho reclamación alguna de exclusión e inducción y trascurrido un espacio de tiempo conveniente, el Ayuntamiento dio por definitivamente rectificado y cerrado dicho alistamiento en la forma que a continuación se expresa

Alistamiento rectificado y ultimado de los moros para el reemplazo del año actual, formado con arreglo a las prescripciones de la vigente ley y Reglamento de reclutamiento para el Ejército

N.º de orden	Calle	Nombres y Apellidos de los moros		Nombres de sus Naciones					
				Padres	Madres	Dia	Mes	Año	
1.	Alameda Mayor	Antonio	Candelario	Cobas	Rufo	Adela	13	Julio	1882

Cerrado

2. Martines Jesus Rondillo Castilla Andres Dolores 6 febrero 1882
3. " Juan^{to} Camacho Santiago Juan^{to} M^{to} Mandato Julio "
4. " Roman Luna Garcia Manuel Ana 4 Agosto "
5. " Bartolome Garcia Clemente Manuel Rita 3 Septbre "
6. " Antonio Custodio Montano Jose Antonia 20 Dibre "
7. Salvador Pedro de la Concepcion Espinoza 26 febrero "
8. " Monso Roman Santiago Juan^{to} Maria 5 Marzo "
9. Huertas Juan Robla Perez Victor Jermina 13 Dibre "
10. Plaza Manuel Iglesias Chacon Nicolas Rufina 26 Octubre "
11. Cebuan Jesus Rondillo de la Cruz Vera Nicolas Regina 31 id. "
12. Cojete Juan^{to} Corchado Marques Antonio Antonia 13 Septbre "
13. " Jose Conejo Carvajal Segundo Leonarda 7 Octubre "
14. P^{to} Jose Manuel Alvarez Domingon Luis M^{to} Juana 12 febrero "
15. " Fernando Salvador Guillen Miguel Dolores 16 Septbre "
16. " Segundo arena Rondillo Tomas M^{to} del Carmen 22 id. "
17. Castillo Marcelino Rondillo Macias Ant. Mad. Matilde 25 Marzo "
18. P^{to} Kela Lomas Jose Candelario Martinez Juana Lucia 29 id. "
19. Merida Manuel Perez Reyes Eugenio Maxima 31 Mayo "
20. " Leon Garcia Rodriguez Antonio Mariana 28 Junio "
21. Robledo Basilio Robla Mariana Jose M^{to} Natalia 11 Septbre "
22. Grande Anselmo Romero Candelario Pio Maria 11 Abril "
23. " Anselmo Santiago Pachon Antonio Juan^{to} 15 Dibre "
24. M^{to} Rondillo Juan^{to} Guillen Cavero Anselmo Encarnata 4 Octubre "
25. P^{to} Bartolome Antonio Pereira Moreno Manuel Maria 6 Septbre "
26. Margallo Emilio Luna Cirio Luis Angela 20 Julio "
27. " Antonio Melo Flores Jose Patrocinio 13 Agosto "
28. Reina Regue Jose Zapata Bouralun Fabian M^{to} Josefa 5 Dibre "
29. Cal Castillo Natalio Castro Moran Santiago Margarita 15 Octubre "
30. Prim Juan Pachon Cidra Jose Josefa 18 Abril "
31. Echague Anastasio Garcia Hernandez Antonio Patrocinio 29 Mayo "
32. Nueva Luis Maria Garcia Juan Ant. Juana 29 id. "
33. " Javier Suaya Castilla Antonio Crispula 11 id. "
34. " Rosendo Magro Luna Felix Josefa 1^o Dibre "
35. Agua Juan^{to} Alves Silva Manuel M^{to} Juana 20 Julio 1881

36.	Agua	José Nivas Gordillo	Manrique	En el día 24 Julio 1852
37.	Libertad	Anastasio Genua Osuna	Francisco Esteban	26 Ditre
38.	Manana	Antonio Pachón Palilla	Cristino Josefa	31 Octubre
39.	"	Cumbio Gordillo Castilla	Casimiro Estrella	2 Ditre
40.	Coafra	José Souraler Pover	Antonio Juana	8 Marzo
41.	"	Antonio Salvan Cordon	Alfredo Javiera	8 Agosto
42.	Comedera	Manuel Pachón Gordillo	Juan Maamula	5 Enero
43.	"	Jesus Luna Flores	Valentin Leandra	16 Junio
44.	Estrella	Julian Moreno y Morena	Ludres Emilia	19 Enero
45.	"	Serapio Noldan Santiago	Antonio M. del	20 Agosto
46.	Badajoz	Juan Moreno Caleraus	Mouso Maria	18 Mayo
47.	"	Francisco David Verde	Diego Rosalia	10 Septiembre
48.	Poro	Hijolito Camacho Souraler	Comar Remedios	3 Febrero
49.	"	Julio Aguilar Diaz	Jesus Sacramento	22 Mayo
50.	P. de Castela	Pedro Ortiz Gordillo	Angel Pura	23 Ditre

En cuyos terminos quedo enado definitivamente el alistamiento del que se expone al publico las correspondientes copias anunciandose al propio tiempo el acto del sorteo que tendra lugar en el dia de mañana nueve del presente mes en la forma que previene la ley citando tambien personalmente por edulas duplicadas a todos los comprendidos en referidos alistamiento.

Terminado el objeto de la sesion se levantó firmando el Señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que go el Secretario certifico

Francisco Genua

Arturo Gordillo
Gonzalez

Pobes

Planes

[Signature]

Lapata

F. Acedo

Donato Barba

Dia 9 de febrero
Acta del sorteo

En la villa de Los Santos a nueve de febrero de mil novecientos dos, Constituido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar el acto del sorteo de los moros comprendidos en el alistamiento que se rectifico y cerno en el dia de ayer siendo la hora de las siete de la mañana designada por la ley y en los anuncios de convocatoria a presencia de los interesados que concurren se dio principio a tan solemne acto disponiendo el Señor Presidente que por el Secretario se diese lectura del alistamiento de moros para el remplazo del presente año tal cual ha sido ultimado; lo que verificado presento referido Secretario cincuenta papeletas iguales escribiendo en cada una el nombre y apellidos de los moros alistados.

En otras papeletas iguales entre si e idénticas a



Las anteriores escribió cincuenta números que han de aplicarse a dichos moros desde el primero hasta el último sucesivamente.

Preparados los globos con cincuenta bolas cada uno y colocadas estas sobre la mesa el señor Presidente leyó el nombre del moro número uno del distramiento, introduciendo la papeleta, en que aquel estaba escrito en una de las bolas y esta en el globo destinado para los nombres; el Concejal designado leyó el número primero introduciendo la papeleta en una de las bolas y esta en el globo destinado para los números, continuando la operación por el mismo orden hasta quedar en ambos globos igual número de bolas que de nombres y números se habían escrito en las papeletas.

Dos niños de esta localidad que no pararon de la edad de diez años asistieron al sorteo y después de removidas las bolas en los globos, uno de los niños sacó una de las bolas que contenía un nombre y la entregó al Regidor; el otro niño sacó otra de las bolas de las que contenían los números entregándola al Presidente.

El Regidor sacó la papeleta que contenía el nombre leyendo en voz alta; el Presidente sacó en seguida el número y lo leyó del mismo modo.

Por este mismo orden se ha ejecutado la extracción de las demás bolas dando el resultado siguiente.

<u>Calle</u>	<u>Nombres y Apellidos de los moros y sus padres</u>	<u>Número</u>
Menor	Manuel Antonio Condalaris y sus hijos de Puerto y Soledad número noventa y dos	42
Segunda	Jose Llavas y sus hijos de D. Enrique y Soledad, Hacia número seis	6

Martires	Juan Gordillo Castilla hijo de Andres y Do- na Ines numero treinta y tres	33
C. Grande	Augusto Santiago Pachon hijo de Antonio y Francisca numero diez y seis	16
Maimona	Casibio Gordillo Castilla hijo de Casimiro y Estrella numero diez	12
Badajoz	Francisco Garcia Verde hijo de Diego y Rosalia numero cuatro	4
Martires	Antonio Custodio Montano hijo de Jose y Antonia numero veintiseis	26
P. S. Jose	Manuel Alvarez Boregon hijo de Luis y M. Juana numero trece	13
Maimona	Antonio Pachon Pabilla hijo de Cristino y Josefa numero veinticinco	25
Castillo	Marcelino Gordillo Macias hijo de Ant. Mac. y Abilida numero uno	1
C. Grande	Antonio Romero Caudelario hijo de Pio y Maria numero treinta	30
Merida	Leon Garcia Rodriguez hijo de Antonio y Manuela numero once	11
Martires	Francisco Camacho Santiago hijo de Fran. y M. Manuela numero diez y ocho	18
Nueva	Javier Suaya Castilla hijo de Antonio y Crispula numero treinta y cuatro	34
Huerlas	Juan Bolla Paez hijo de Victor y Jermina numero cuarenta y uno	41
Margallo	Antonio Melo Flores hijo de Jose y Patroci- nio numero treinta y seis	36
Badajoz	Juan Moreno Calero hijo de Marcos y Maria numero cuarenta y cinco	45
Martires	Roman Luna Cardis hijo de Manuel y Ana numero ocho	8
Prim	Juan Pachon Cidra hijo de Jose y Josefa numero cuarenta y siete	47

33	Prima Regula José Zapata Torralba hijo de Fabian y M ^{te} Josefa número dos	2
16	Barceloná Antonio Pereira Moreno hijo de Manuel y Maria número cuarenta	40
12	Salvador Manuel Roman Santiago hijo de Juan y Maria número diez y siete	17
4	" Pedro de la Concepción Caspita número veinte	20
26	Beluen Juan Bordillo de la Cruz Vera hijo de Nicolas y Regina número treinta y nueve	39
13	Comedera Jesus Luna Flores hijo de Valentin y Leonora número cuarenta y tres	43
28	Mitlapetuma José Cuadellario Martinez hijo de Juana y Lucia número cuarenta y cuatro	44
1	Estrella Julian Moreno y Morena hijo de Andres y Emilia número cuarenta y ocho	48
0	Pero Julio Aguilar Diaz hijo de Juan y Juana número veintiocho	28
11	Aguila Juan Mues Silva hijo de Manuel y M ^{te} Juana número veintiocho	27
8	Robledo de Brindis Rodolfo Maquera hijo de Jose y M ^{te} Catalina número nueve	9
4	P ^{te} José Segundo Herrera Gordillo hijo de Tomas y M ^{te} del Carmen número veintitres	23
1	Chagüé Anastasio Torcia Hernandez hijo de Antonio y Patrocinio número veintidos	22
6	Estrella Jacinto Beldan Santiago hijo de Saturno y M ^{te} Antonia número cuarenta y nueve	49
5	Merida Manuel Perez Reyes hijo de Eugenio y Maximiana número veintidós	21
3	Nueva Luis Maria Garcia hijo de Juan y M ^{te} Juana número tres	3
7	Cojete José Enrique Carreras hijo de Segundo y Leonarda número diez	10

P. José Fernando Salvador Guillen hijo de Miguel	
y Baldomera número catorce	14
Concepción Manuel Pachón Jordillo hijo de Juan y	
Manuela número veintiuno	21
Lepa José Torralba Pover hijo de Antonio y Juana	
número treinta y cinco	35
Margallo Emilio Luna Lirio hijo de Lucio y Angela	
número diez y nueve	19
Tropea Juan ^{to} Corellado Marquer hijo de Antonio	
y Antonia número treinta y uno	31
Martín Bartolomé García Clemente hijo de Manuel	
y Rita número cuarenta y seis	46
Pozo Hipólito Camacho Torralba hijo de Tomas	
y Remedios número treinta y ocho	38
Plaza Manuel Iglesias Chacón hijo de Nicolas	
y Rufina número veinticuatro	24
No. 300 ^{to} Juan ^{to} Guillen Cervera hijo de Antonio	
y Genoveva número treinta y dos	32
Cad. Castilla Rafaelio Castro Morán hijo de Santiago	
y Margarita número siete	7
P. de Castilla Pedro Ortiz Jordillo hijo de Angel y	
Pura número cinco	5
Vitoria Anastasio Gervasio Luna hijo de Juan ^{to} Pío	
y Escalada número treinta y siete	37
Lepa Antonio Balvan Cordón hijo de Alfredo	
y Juana número quince	15
Nueva Poveda Magro Luna hijo de Felice y	
Josefa número cincuenta	50

El Concejal nombrado por el señor Presidente formó una lista de extracción por orden de número al lado del nombre que ha caído en suerte al interesado examinadas y vistas las papeletas por los individuos del Ayuntamiento por los in-



heredados, que los solicitaron se han conservado
unidas las correspondientes a cada uno hasta
la terminacion del sorteo que se ha verificado en
toda formalidad y exactitud sin que haya ha-
vido reclamacion ni protesta alguna.

Terminada la operacion el Sr. Presidente despu-
es se dió a lectura de esta acta, consiguiendo
al final la lista de extraccion que firman los se-
ñores que se expresan al margen con el secreta-
rio de que certifico.

Lista de extraccion que se cita Número

Marcelino Gordillo Abadías	uno	1
Jose Lajala Romaceu	dos	2
Lucio Martin Garcia	tres	3
Frau. Sanido Verde	cuatro	4
Pedro Ortiz Gordillo	cincos	5
Jose Rivas Gordillo	seis	6
Natalio Castro Moran	siete	7
Roman Luna Cardis	ocho	8
Basilio Bolla Mancera	nueve	9
Jose Loujo Carvajal	diez	10
Leon Garcia Rodriguez	once	11
Emilio Gordillo Castilla	doce	12
Manuel Alvarez Bonigau	trece	13
Fernando Salvador Dillen	catorce	14
Antonio Salvan Cordón	quince	15
Aurelio Santiago Padion	diez y seis	16
Alonso Roman Santiago	diez y siete	17
Frau. Comacho Santiago	diez y ocho	18
Emilio Luna Liria	diez y nueve	19
Pedro de la Concepcion Troponito	veinte	20
Manuel Perez Reyes	veintiuno	21

Anastasio Garcia Meriander	veintidos	22
Segundo Terena Bordillo	veintitres	23
Manuel Iglesias Chacón	veinticuatro	24
Antonio Pachón Pelilla	veinticinco	25
Antonio Custodio Montaña	veintiseis	26
Fran. Mues Silva	veintisiete	27
Julio Aguilar Diaz	veintiocho	28
Manuel Pachón Bordillo	veintinueve	29
Antonio Romero Candelario	treinta	30
Fran. ^{2o} Conrado Marquer	treinta y uno	31
Fran. ^{3o} Guillen Travers	treinta y dos	32
Jesus Bordillo Castilla	treinta y tres	33
Javier Anaya Castilla	treinta y cuatro	34
Jose Gonzalez River	treinta y cinco	35
Antonio Abelo Flores	treinta y seis	36
Anastasio Terena Ouna	treinta y siete	37
Hipolito Canacho Borrero	treinta y ocho	38
Jesus Bordillo de la Cruz Vera	treinta y nueve	39
Antonio Pereira Moreno	cuarenta	40
Juan Robla Perez	cuarenta y uno	41
Antonio Candelario Cobos	cuarenta y dos	42
Jesus Luna Flores	cuarenta y tres	43
Jose Candelario Martin	cuarenta y cuatro	44
Juan Moros Calerano	cuarenta y cinco	45
Bartolome Garcia Clemente	cuarenta y seis	46
Juan Pachón Cedra	cuarenta y siete	47
Julian Moreno y Morona	cuarenta y ocho	48
Erapió Beldan Santiago	cuarenta y nueve	49
Prospero Magas Luis	cincuenta	50

Fran. ^{1o} Jover Jacinto Guerrero
 Andres Ortiz Enrique Gordillo

Manuel Gonzalez

Jose Pales

Francisco Flores

Antonio Zapata

Fernando Alcedo

Donato Bernal

Dia 16 de febrero

Se acordó autorizar al señor Alcalde para pedir papel de multas gubernativas; se dio cuenta de una instancia de los guardias municipales en solicitud de aumento de sueldo, de la reparación del asfirmado de la Calle Cañosas del Castillo, Regente, Copete, e Isaac Peral, de la reparación de la Cáñuria del Pilar de San Lorenzo, del mal estado en que se encuentra la alcañtarilla del camino de Fuente del Maestro sitio de la Mina, se designaron testigos para los expedientes de quinta a D. Francisco Pio Herrera y Cristino Pachón Cortijo que se pague la lactancia de un hijo de Manuel Zamido que dio cuenta de tres instancias

en solicitud de terreno para construir
una casa

En la villa de Los Santos a diez y seis de febrero
de mil novecientos dos, reunidos en la Sala Capitular
a las doce de la misma, el Ayuntamiento
de esta propia, en sesión ordinaria asistiendo
los señores Concejales avotados al margen, bajo
la Presidencia del señor Alcalde D. José Covarrubias
Sanchez Arjona, abierta la sesión por dicho se-
ñor y leído el acta de la anterior fue aprobada
la

Acto seguido el señor Presidente expuso que habien-
dose terminado el papel para castigar las infrac-
ciones de las ordenanzas municipales y bandos de buen
gobierno que se solicitó de la Tesorería de Hacienda
en virtud del acuerdo tomado por la corporación
en la sesión del día doce de ^{16 de febrero} febrero último, era de ne-
cesidad solicitar nuevamente la cantidad de
papel de expresado clase. Enterados los señores co-
cuntes acuerdan autorizar al señor Alcalde pa-
ra que nuevamente solicite de la Tesorería de
Hacienda el papel de multas gubernativas que
considere necesario para castigar las infrac-
ciones a las ordenanzas municipales y bandos
de buen gobierno

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de
los guardias municipales de este Ayuntamiento solici-
tando aumento de sueldo por ser pequeños el que dis-
frutaban con relación al servicio que prestan. Tomada
en consideración dicha reclamación y después
de la correspondiente discusión en la que se convino
ser justo dicha petición acordando por una mi-
nidad aumentar los sueldos de dichos funcionarios
con medio real diario y el del Cabo que se elec-



a la cantidad de dos pesetas diarias
Resolución también se dió cuenta de que en
virtud de la autorización concedida por la Con-
pocación en la sesión del día dos del presente mes
y continuando el temporal de lluvias el Señor Alcal-
de Presidente había dispuesto la reparación del
afirmado ó arcife de las Calles de Canovas del Casti-
llo, Regules, Capete e Graa. Real, admitiendo tra-
bajadores para el acopio de conservación a dos pe-
setas y treinta y siete y medio centimos el metro cubi-
co de piedra, teniendo en cuenta la distancia de
amastre; También se dió cuenta de que encuentran-
dose detenida la Cámara del Pilar de San Lorenzo
el Señor Alcalde ha ordenado su reparación. En
feras los señores concurrentes aprobaron sus reso-
luciones

Del mismo modo se dió cuenta de que varios ve-
cinos se han quejado del mal estado de una alca-
barilla que existe en el camino que de esta villa di-
rige a Fuente del Maestro en el sitio denominado
de la Mina, en su vista se acordó que la Comisión
de Obras y obras públicas informe acerca de
dicho asunto.

Requida se dió cuenta que de conformidad
con lo que dispone el artículo sesenta y tres del
Reglamento para la ejecución de la ley de Redu-
cción y elemplar del Ejército, en los expedientes
para acreditar la pobreza de los moros que ale-
gan excepción habrán de declarar cuatro he-
rigos, dos designados por el interesado y los otros
dos nombrados por el Ayuntamiento que serán
moros o padres de estos estando en el caso de

nombren los que hayan de declarar en los expedien-
tes de los moros del alistamiento del actual año.
En su consecuencia se nombraron con expresos
objetos a Francisco Pio Serena y Cristiano Pachón
Portijo padres de los moros números treinta y
siete y cuarenta y cinco del sorteo.

Asimismo también se dio cuenta de que el vecino
de esta Manuel Garrido Lemos, ha tenido recientemente
la desgracia de perder a su esposa quedándole
cinco hijos de corta edad, y el mas pequeño de algunos
días que lactava su madre y no contando con mas
medios de subsistencia que el de su trabajo corporal
como jornalero se ve en la imposibilidad de at-
tender a la lactancia de su hijo pequeño por lo que
solicitó del Señor Alcalde Presidente que el Ayunta-
miento satisfaga la lactancia de ese pequeño niño.
Enterados los señores concurrentes y examinadas las
condiciones en que se encuentra Manuel Garrido
Lemos acuerdan que se abone a la nodriza que
ha hecho cargo de lactar al niño hijo del referido
Manuel Garrido Lemos la misma cantidad que
la Diputación provincial paga mensualmente
a las que se hacen cargo de los expositos.

Igualmente se dio cuenta de cuatro instancias
promovidas por los vecinos de esta Juan Anto-
nio Moreno Bourales, Antonio Santiago Bourales,
Celedonio Canacho Bourales y Juan Hernandez
Dordillo, en solicitud cada uno de un pedazo de
terreno sobrante de la via pública en la Calle de Car-
tera Grande, Valmoreno y Badajoz. Enterados de
referidas instancias acuerdan respecto a la
del primero desestimarla por no concurrir al
ordenamiento publico y en cuanto a las demas que
pasen a la Comisión para su informe.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se

Se suscribió la sesión firmando el señor Presidente
y señores Concejales que han asistido de todo lo que
yo el Secretario certifico.

Día 23 de febrero

Se acordó publicar como definitiva las
listas electorales de Compromisarios para
la de Suadores, se diriguaron los Me-
dicos titulares para el reconocimiento
de quinta y hallado por la memoria
En la Villa de Los Santos a veintitres de febrero
de mil novecientos dos, reunidos en las Casas
Comunales el Ayuntamiento de esta misma
en sesión ordinaria asistiendo los señores

Concejales que al margen se expresan bajo la
presidencia del señor primer Teniente de Alcalde
y Alcalde interino D. Jacinto Guerrero Vidafue
la, se abrió la sesión por dicho señor y leída el
acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se leyeron íntegramente los artículos
de diecinueve y veinte al veintidós inclusive de
la ley de 20 de febrero de mil ochocientos
ochenta y siete que habiéndose hecho redac-
ción alguna el Ayuntamiento aprueba
como definitiva la lista formada en la sesión
del día dos del presente mes de los individuos
de este Ayuntamiento que número cuarenta de
los vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho
a elegir compromisarios para la elección de Sena-
dores, ordenándose repulique en este concep-
to.

También se designó la corporación a los
Abogados Titulares D. José Lama. Pinar D. Joa-
quín Varela Barloiro y D. Francisco Santiago
Bordillo y Bordillo para practicar los recen-
samientos de los sueros de la actual república y
de los sueros a revisión y de los demás que
sean necesarios.

También se designó al Ayuntamiento en confor-
midad con lo que dispone la vigente ley
de reclutamiento y república la Caballa Guardia
Municipal Bernardin Lagago Buraler Linares
de del Ejército, como llamado para practi-
car la medición de los sueros de la actual república
y de los anteriores sueros a revisión con la
practicación de quince perlas.

Y habiendo oído los asuntos de que trata
se levantó la sesión firmando los señores pre-
sidente



Los señores Concejales que han asistido de que yo
delegatario certifico

González
González

Ortiz
Martín

P. Acero
García Castilla
López

Flores
Rosario

Gómez

Lapataj

Día 2 de Marzo

Acta de clarificación y declaración de
soldado

En la villa de Los Santos a dos de Marzo del mil no
veientos dos, siendo las nueve de la mañana, se reu-
nió el Ayuntamiento en su sala Capitular con obje-
to de celebrar sesión pública, ocupándose de la
clarificación y declaración de soldados de los mo-
ros del actual reemplazo y hallándose en el salón
los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del señor regidor teniente
de Alcalde D. Andrés Ortiz Rodríguez por



ausencia del señor Presidente y enfermedad del
primer Teniente, estando presente el señor Regidor
Lindico D. José Martínez Ordoñez los Médicos D. José
Lama Pérez, D. Joaquín Varela y el Torero D. Fran-
cisco Santiago Bordillo y Bordillo; y el tallador Ber-
nardino Sagago Roubaler, se declaró abierta la
sesión de doble lectura por un Secretario de la
lista general de los moros alistados definitiva-
mente para depurar las incompatibilidades de
gales por pareceres a tenor del artículo noventa
y dos de la vigente ley resultando que el Concejal
D. Antonio Zapata Guillen hermano carnal del
moro José Zapata Roubaler y el Concejal D. En-
rique Bordillo Díaz primo segundo del moro
Jesus Bordillo de la Cruz Vera, en su consecuencia
dichos señores abandonaron sus puestos siendo su-
tituidos por los Concejales del vicinio anterior Don
Cristóbal Rubiales Camero y D. Juan Bordillo
Yerret

Acto continuo por los señores Concejales, a la vista
de los concurrentes y del tallador, se reconoció la
lalla y resultando del examen practicado, ha-
llarse exacta para los fines a que está destina-
da, ordenó el señor Presidente al Secretario que
diera a lectura en clara y alta voz, del capítulo
lo nuevo de la ley vigente, de reclutamiento
y de las demás disposiciones relativas a la
de claración de exenciones del servicio militar
y al acto del llamamiento y clarificación
de soldados. Verificada inmediatamente
esta lectura se procedió en seguida al llamamien-
to y declaración de soldados, practicándose
las operaciones de lalla y reconocimiento de
los moros presentes al acto y haciéndose por

Señor Presidente a todos y cada uno de estos inme-
diatamente despues de ser llamados y reconocidos
y a medida que se fueron llamando la oportuna
invitación para que expusieran los motivos que les
asistiesen para eximirse del servicio, adhiriéndose a
que no sería atendida ninguna excepción que no
alegaran en lo sucesivo aun cuando se les esculgase como
comprendidos en los artículos ochenta y ochenta y tres
de la ley, y apreciando todo esto a resultado siguiente

Calle Antonio Candelario Colostijo de Ruperto y Modesta nu-
méro 1. resultó con un metro y seiscientos cincuenta milí-
metros. Reconocido resultó útil. Manifestó no
tener excepción alguna que exponer en su vista, el
Ayuntamiento oído el Judio lo declaró soldado.

Martires Jesus Rondillo Castilla hijo de Andres y Dolores nu-
méro 1. resultó con un metro y seiscientos noventa milímetros.
Reconocido resultó útil. Manifestó existir la excep-
ción de hijo único de padre que tiene otro en activo
servicio acreditando en este acto la cualidad de
hijo único con la certificación correspondiente no
judiciendo haberlo de la existencia del hermano
en activo servicio; el Ayuntamiento teniendo en cuen-
ta lo dispuesto en el artículo sexenta y siete del Re-
glamento oído el Judio lo declara pendiente
de recurso ante la Comisión mixta.

Martires Francisco Canacho Santiago hijo de Francisco y
Número 3. Maria Manuela, número tres del alistamiento
llamado sin cabrado resultó con un metro y quinien-
tos sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó
útil. Manifestó existir la excepción de hijo ú-
nico de padre sexagenario pobre, la que no prue-
ba en el acto documental mente; en su vista el

Ayuntamiento oido el Juicio le concedió un plazo
de ocho dias para que lo verifique
Martires Roman Luna Cardis hijo de Manuel y Ana número
Número 4. número cuatro del alistamiento, hallado sin cabrado
resultó con un metro y seiscientos cuarenta y ocho
milímetros: Reconocido resultó inútil: Manifestó no
tener excepción alguna que exponer por lo que el
Ayuntamiento oido el Juicio lo declaró soldado.

Martires Bartolome Garcia Clemente hijo de Manuel y Rita
Número 5. número cinco del alistamiento, hallado sin ca-
brado resultó con un metro y seiscientos setenta y
dos milímetros: Reconocido resultó inútil: Manifestó
no tener excepción alguna que exponer por lo
que el Ayuntamiento oido el Juicio lo declaró
soldado.

Martires Antonio Custodio Moulaino hijo de José y Antonia
Número 6. número seis del alistamiento, hallado sin cabrado
resultó con un metro y quinientos setenta y nueve
milímetros: Reconocido resultó tener atrofia con-
denada de toda la extremidad inferior izquierda
con lesión importante de sus funciones declaran-
dole inútil los facultativos por considerar dicha
enfermedad comprendida en el número cinco
cinco, orden decimo de la clase segunda del capitulo
Preguntado si tenía alguna excepción que alegar
manifestó que solo la que resulta de su reconoci-
miento; en su vista el Ayuntamiento oido el Juicio
lo declara excludo temporalmente como comprendido
en el caso primero del articulo octava y tres de la ley. No
hubo reclamación

Salvador Pedro de la Concepción Exposito, número siete del
Número 7. alistamiento, hallado sin cabrado resultó con un
metro y seiscientos nueve milímetros: Reconoci-
do resultó inútil: Manifestó no tener excepción



alguna que exponer; en su vista el Ayuntamiento y el
Jefe de Indios lo declaró soldado.

Salvador Mauro Roman Santiago hijo de Francisco y Maria
Número 8. número ocho del alistamiento, tallado en cabra
do resultó con un metro y seiscientos setenta y cuatro
milímetros. Reconocido resultó útil. Manifiesto que
tiene la esencia de hijo único de madre viuda
pobre, que aun cuando tiene otro hijo mayor de
diez y siete años soltero se encuentra inútil. Re-
conocido el hermano por los facultativos dijeron:
En Baldomero Roman Santiago padece una her-
nia inguinal derecha considerándolo inútil para
el trabajo según resulta de la correspondiente certi-
ficación, por lo tanto se le da la calidad de
único con la información testifical y certifica-
ción correspondientes; por lo que el Ayuntamiento
y el Jefe de Indios lo declaró soldado condicio-
nal como comprendido en el caso segundo del arti-
culo ochenta y siete de la vigente ley. No hubo re-
clamación.

Buenas Juan Robla Perez hijo de Victoria y Fermina número
Número 9. nueve del alistamiento, tallado en cabra do
resultó con un metro y quinientos cuarenta y seis milímetros.
Reconocido resultó útil. Manifiesto que no tiene exponer
alguna que exponer; en su vista el Ayuntamiento
y el Jefe de Indios lo declaró soldado.

Plara Manuel Iglesias Chacón hijo de María y Rufina número
Número 10. diez del alistamiento, tallado en cabra do
resultó con un metro y quinientos noventa y seis mil-
ímetros. Reconocido resultó que tiene hernia
inguinal derecha declarándolo inútil los facul-
tativos, por considerar dicha enfermedad con-

prendida en el número cincuenta y siete orden
quinto de la clase segunda del cuadro. Preguntado
si tenía alguna excepción que alegar, manifestó
lo que solo la que resulta de su reconocimiento; en
su vista el Ayuntamiento oído el Jefe lo declaró
excluido temporalmente como comprendido
en el caso primero del artículo ochenta y tres
de la ley. No hubo reclamación.

Topete Juan Gordillo de la Cruz Vera hijo de Nicolás
Número 11.ª Regia número once del distanciamiento, tallado
sin calibrado resultó con un metro y quinientos no
venta y un milímetros. Reconocido resultó útil.
Manifestó no tener excepción alguna que esponer
en su vista el Ayuntamiento oído el Jefe lo declaró
útil y útil.

Topete Francisco Conchado Marquer hijo de Antonio
Número 12.ª Regia número doce del distanciamiento, tallado
sin calibrado resultó con un metro y setecientos dos
milímetros. Reconocido resultó padre. Alega
la existencia de los bronquios; declarándolo útil con
condicional a los facultativos, por considerar dicha en
fermedad comprendida en el número cincuenta y
siete orden quinto de la clase tercera del
cuadro. Preguntado si tenía alguna excepción
que alegar, manifestó que solo la que resulta de su
reconocimiento; en su vista el Ayuntamiento oído
el Jefe lo declaró excluido temporalmente como
comprendido en el caso primero del artículo ochenta
y tres de la ley. No hubo reclamación.

Topete José Concho Carvajal hijo de Segundo y Leonor
Número 13.ª Regia número trece del distanciamiento, tallado sin cal
brado resultó con un metro y quinientos noventa
y dos milímetros. Reconocido resultó útil. Mani
festó a instable la excepción de hijo único de madre

viuda y pobre, la que acredita con la información
 testifical y certificaciones correspondientes, por lo que
 el Ayuntamiento oído el Jefe lo declaró soldado
 condicional, como comprendido en el caso segundo del
 artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación
 P. del Sr. José Manuel Álvarez Borrego hijo de Luis y María Juana
 Número 14. número catorce del alistamiento, tallado sin cal-
 rado resultó con un metro y seis centímetros y
 siete milímetros. Recusado resultó tener deformidad
 considerable del maxilar inferior que dificulta la mas-
 ticación y la emisión de la palabra, declarándolo
 inútil los facultativos, por considerar dicha enfer-
 medad comprendida en el número cincuenta y cua-
 tro, orden quinto de la clase segunda del cuadro. Pre-
 guntado si tenía alguna objeción que alegar, ma-
 nifestó que solo la que resulta de su recuso en cuanto
 en su vista el Ayuntamiento oído el Jefe lo declara
 ocioso temporalmente, como comprendido en el
 caso primero del artículo ochenta y tres de la ley.
 No hubo reclamación

P. del Sr. José Fernando Salvador Jullien hijo de Miguel y Baldome-
 Número 15. número quince del alistamiento, tallado sin
 calrado resultó con un metro y seis centímetros ochenta
 y seis milímetros. Recusado resultó inútil. Manifestó
 no tener objeción alguna que exponer en su vis-
 ta. El Ayuntamiento oído el Jefe lo declaró
 soldado

P. del Sr. José Segundo Herrera Gordillo hijo de Tomas y Maria
 Número 16. del Carmen, número diez y seis del alistamiento, ta-
 llado sin calrado resultó con un metro y seis cen-
 tímetros veintinueve milímetros. Recusado resultó tener
 hernia inguinal derecha, declarándolo inútil
 los facultativos por considerar dicha enferme-
 dad comprendida en el número cincuenta y

siete, orden quinto de la clase segunda del cuadro.
Preguntado si tenia alguna excepcion que alegar, ma-
nifestó que le asedia la excepcion de hijo unico de
madre viuda pobre, la que acredita con la informa-
cion testifical y certificaciones correspondientes, por
lo que el Ayuntamiento oido el Judio lo declaró sol-
dado condicional como comprendido en el caso
segundo del articulo ochenta y siete de la ley. No hubo
reclamacion.

Castillo Marcelino Bordillo Macias hijo de Antonio Mas
Número 17. número diez y siete del alistamiento, tallado
tallado sin cabrado resultó con un metro y seiscentos
ochenta y ocho milímetros. Reconocido resultó útil.
Manifestó no tener excepcion alguna que exponer
en su vista el Ayuntamiento oido el Judio lo de-
claró soldado.

P. de H. de Herminia José Candelario Martinez hijo de Jenuaro y Lucia nu-
Número 18. número diez y ocho del alistamiento, tallado sin cab-
rado resultó con un metro y seiscentos ochenta y cinco
milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó
sobre la excepcion de hijo unico de padre ser pa-
nario pobre, la que acredita en este acto con la in-
formacion testifical y certificaciones correspondien-
tes, en su vista el Ayuntamiento oido el Judio lo de-
claró soldado condicional como comprendido en
el caso primero del articulo ochenta y siete de la
ley. No hubo reclamacion.

Merida Manuel Perez Reyes hijo de Eugenio y Maximina
Número 19. número diez y nueve del alistamiento, tallado sin
cabrado resultó con un metro y seiscentos cincuenta
milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó
no tener excepcion alguna que exponer en su
vista el Ayuntamiento oido el Judio lo
declaró soldado.



Merida Leon Garcia Rodriguez hijo de Antonio y Manuela
Número 20 número veinte del alistamiento, llamado sin cobra
do resultó con un metro y seiscientos cincuenta y
tres milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó
no asistirle la excepción de hijo único de padre po-
bre inutilizado para trabajar. Reconocido este
por los facultativos dijeron: Que Antonio Garcia
Fondillo, padece una hernia inguinal izquierda
considerándolo inútil para el trabajo y como no
acredita en el acto la cualidad de hijo único so-
licita se le conceda un plazo de ocho días para
presentar expresados documentos en su vista el
Ayuntamiento oído el Judio se le concedió el plazo
que solicita para que lo verifique.

Robledo Basilio Robla Manera hijo de Jose Maria y
Número 21 Natalia número veintiuno del alistamiento, ta-
llado sin cobrado resultó con un metro y cuatro cin-
cos cincuenta y siete milímetros. Reconocido resul-
tó útil. Manifestó no tener excepción alguna
que exponer, en su vista el Ayuntamiento visto
que no tiene la talla para el servicio activo ni aun
para quedar sujeta a revisión oído el Judio lo
declaró excluido totalmente como comprendido
en el caso tercero del artículo ochenta de la ley.
No hubo reclamación.

Tronche Antero Romero Candelario hijo de Pio y Maria
Número 22 número veintidos del alistamiento, llamado sin
cobrado resultó con un metro y seiscientos cuarenta
y cuatro milímetros. Reconocido resultó útil.
Manifestó no tener excepción alguna que exponer
en su vista el Ayuntamiento oído el Judio lo
declaró soldado.

C. Grande Manuel Santiago Pachón hijo de Antonio y Francisca
Número 22, circa número veintitres del alistamiento, tallado
do sin calibrado resultó con un metro y seiscientos
treinta y siete milímetros: Reconocido resultó útil.
Manifestó existirle la excepción de hijo único de
padre sepaguario pobre; la que no prueba en
el auto documental; en su vista el Ayuntamiento
visto el estudio le concedió un plazo de
ochos días para que lo verifique.

No. Bordillo Francisco Guillen Gavero hijo de Antonio y Juana
Número 24 va número veinticuatro del alistamiento, tallado
do sin calibrado resultó con un metro y quinientos
noventa y un milímetros: Reconocido resultó
útil: Manifestó no tener excepción alguna
que exponer; en su vista el Ayuntamiento visto
el estudio lo declaró soldado.

P. Barrolomeo Antonio Pereira Moreno hijo de Manuel y María
Número 25 va número veinticinco del alistamiento, tallado
do sin calibrado resultó con un metro y quinientos
ochenta y ocho milímetros: Reconocido resultó
útil: Manifestó no tener excepción alguna
que exponer; en su vista el Ayuntamiento visto el
estudio lo declaró soldado.

Margallo Emilio Luna Cerio hijo de Lucio y Angela número
Número 26 veintiseis del alistamiento, tallado sin calibrado
resultó con un metro y seiscientos cincuenta
milímetros: Reconocido resultó útil: Manifestó
no tener excepción alguna que exponer
en su vista el Ayuntamiento visto el estudio
lo declaró soldado.

Margallo Antonio Melo Flores hijo de José y Patrocinio
Número 27 número veintisiete del alistamiento, tallado
do sin calibrado resultó con un metro y seiscientos
treinta y seis milímetros: Reconocido resultó

util. Manifesto no tener excepcion alguna que exponer; en su vista el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro soldado.

Primo Regente Jose Trujano, Don Juan hijo de Fabian y Maria
Numero 28 Josefa numero veintiocho del alistamiento tallado sin calbrado resulto con un metro y seis
cientos cuarenta y nueve milimetros. Reconocido
resulto util. Manifesto no tener excepcion alguna
que exponer; en su vista el Ayuntamiento
oido el Judio lo declaro soldado.

C. del Castillo Natalio Castro Moran hijo de Santiago y Maria
Numero 29 garita, numero veintinueve del alistamiento
tallado sin calbrado resulto con un metro y seis
cientos ochenta milimetros. Reconocido resulto
util. Manifesto no tener excepcion alguna que
exponer en su vista el Ayuntamiento oido el Ju-
dio lo declaro soldado.

Primo Juan Racion Cidra hijo de Jose y Josefa numero
Numero 30 treinta del alistamiento, tallado sin calbrado re-
sultó con un metro y quinientos ochenta y dos mi-
límetros. Reconocido resulto util. Manifesto no
tener excepcion alguna que exponer, en su vista
el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro
soldado.

Chaque Anastasio Garcia Hernandez hijo de Antonio
Numero 31 y Patrocinio, numero treinta y uno del alistamien-
to, tallado sin calbrado resulto con un metro
y quinientos noventa milimetros. Reconocido re-
sultó util. Manifesto no tener excepcion alguna
que exponer en su vista el Ayuntamiento oido el
Judio lo declaro soldado.

Nueva Lucio Marin Garcia hijo de Juan Antonio y Ju-
Numero 32 na numero treinta y dos del alistamiento, talla-
do sin calbrado resulto con un metro y quinientos

cuarenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil.
Manifestó no tener excepción alguna que exponer,
mas como no tiene la talla para el servicio activo
el Ayuntamiento visto el Sindico lo declara excludo
de temporalmente como comprendido en el caso
segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No ha
hecho reclamación.

Nueva Javier Amaya Castilla hijo de Antonio y Crispula
Número 33 número treinta y tres del distamieno, tallado
sin cabrado resultó con un metro y seiscientos ve
senta y siete milímetros. Reconocido resultó útil.
Manifestó no tener excepción alguna que expo
ner, en su vista el Ayuntamiento visto el Sindico
lo declaró soldado.

Nueva Rosendo Magro Luna hijo de Felix y Josefa núme
Número 34 número treinta y cuatro del distamieno, tallado sin
cabrado resultó con un metro y quinientos ochenta
y siete milímetros. Reconocido resultó útil. Man
ifestó no tener excepción alguna que exponer,
en su vista el Ayuntamiento visto el Sindico lo de
claró soldado.

Aguia Francisco Alvarado hijo de Manuel y Maria
Número 35 Juana número treinta y cinco del distamieno
lo tallado sin cabrado resultó con un metro y
quinientos ochenta y cinco milímetros. Recon
ocido resultó útil. Manifestó no tener excepción
alguna que exponer, en su vista el Ayuntamiento
visto el Sindico lo declaró soldado.

Aguia José Rivas Gordillo hijo de D. Enrique y Juana
Número 36 Juana número treinta y seis del distamieno
manifestó en su día D. Santiago Gordillo se encou
trava en Sevilla, no habiendole sido imposi
ble verificar su presentación por estandido
cada al Comercio, por lo que solicitava un



plano, para presentarla certificación de talla y reconocimiento, haciendo presente al mismo tiempo le existe la excepción de hijo único de madre pobre a quien sostiene cuyo marido se haya ausente por mas de diez años ignorandore, en para dero: el Ayuntamiento en su vista oido el Judio lo concede el plano de dicho dias para que presente expresados documentos

Libertad Anastasio Herrera Ojuna hijo de Francisco Pizos. Numero 37 colastico numero treinta y siete del distaminto tallado sin calzado resulto con un metro y seis centos dos milimetros: Reconocido resulto util: Manifesto no tener excepcion alguna que exponer; en su vista el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro soldado

Manuono Antonio Pachon Paliza hijo de Cristiano y Josefa m. Numero 38 mena treinta y ocho del distaminto, tallado sin calzado resulto con un metro y seis centos setenta y cinco milimetros: Reconocido resulto util: Manifesto no tener excepcion alguna que exponer en su vista el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro soldado

Manuono Eusebio Gordillo Castilla hijo de Camirio y Estrella. Numero 39 numero treinta y nueve del distaminto, tallado sin calzado resulto con un metro y quinientos quince milimetros: Reconocido resulto, tener una estesa cicatriz en el lado del vientre siguiendo el borde de las costillas. Deformidad no comprendida en el Cuadro, por todo lo cual se conceptuan util: Manifesto no tener ninguna otra excepcion que exponer, mas como no tiene la talla para el servicio activo, el Ayuntamiento oido el Judio

dicho declara excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación

Parafrase José Bouralén Pover hijo de Antonio y Juana número 40 número cuarenta del alistamiento, tallado sin calibrado resultó con un metro y quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna que exponer en su vista al Ayuntamiento oído el síndico lo declaró soldado.

Parafrase Antonio Salvan Cordon hijo de Alfredo y Juana número 41 número cuarenta y uno del alistamiento tallado sin calibrado resultó con un metro y quinientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna que exponer en su vista al Ayuntamiento oído el síndico lo declaró soldado.

Conceder a Manuel Pachón Jordillo hijo de Juan y Manuela número 42 número cuarenta y dos del alistamiento tallado sin calibrado resultó con un metro y quinientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó asistirle la excepción de hijo único de padre pobre, incapacitado para trabajar. Reconocido este por los facultativos de Gerón. Que Juan Pachón Montaña padece anquilosada a las articulaciones falangias de la mano izquierda por flexión permanente de los dedos, ocasionada por acortamiento de los tendones y atropía muscular, conida rondolo inútil para el trabajo y acreditada de la cualidad de hijo único de padre pobre con la información testifical y certificaciones correspondientes, pero como no tiene la talla para el servicio activo el Ayuntamiento

vido el S^ondicio lo declara excludido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación.

Comedera Jesus Luna Flores hijo de Valentin y Gaudra número 43. numero cuarenta y tres del alistamiento, tallado sin calibrado resultó con un metro y seiscientos ochenta y seis milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna que exponer; en su vista el Ayuntamiento oído el S^ondicio lo declaró soldado.

Estrella Julian Moreno y Morena hijo de Andres y Emilia número 44. numero cuarenta y cuatro del alistamiento, tallado sin calibrado resultó con un metro y seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna que exponer; en su vista el Ayuntamiento oído el S^ondicio lo declaró soldado.

Estrella Terapi Noldan Santiago hijo de Antonio y M^o. Antonia número 45. numero cuarenta y cinco del alistamiento, tallado sin calibrado resultó con un metro y quinientos noventa y seis milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna que exponer; en su vista el Ayuntamiento oído el S^ondicio lo declaró soldado.

Badajoz Juan Moreno Caluran hijo de Alonso y Maria número 46. numero cuarenta y seis del alistamiento, tallado sin calibrado resultó con un metro y seiscientos diez milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna que exponer; en su vista el Ayuntamiento oído el S^ondicio lo declaró soldado.

Badajoz Francisco Barido Verde hijo de Diego y Rosalia número 47. numero cuarenta y siete del alistamiento, tallado sin calibrado resultó con un metro y seiscientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna que exponer; en su

vista el Ayuntamiento oido el Indio lo declaro soldado.

Por Joaquin Camacho Novales hijo de Tomas y de
Numero 48 medio numero cuarenta y ocho del alistamiento
tallado sin extrado resulto con un metro y seis
cientos setenta y seis milímetros. Reconocido resulto
util. Manifesto existente la excepcion de hijo un
co de padre de paguano pobre; la que no prueba
en el acto documental, en su vista el Ayunta-
miento oido el Indio le concede un plazo de ocho
dias para la presentacion de expresados docu-
mentos.

Por Julio Aguilar Diaz hijo de Jesus y Sacramento numero
Numero 49 cuarenta y nueve del alistamiento, tallado sin ex-
trado resulto con un metro y seiscientos veintidos
milímetros. Reconocido resulto util. Manifesto
no tener excepcion alguna que exponer, en su vista
el Ayuntamiento oido el Indio lo declaro sol-
dado.

P. de Castela Pedro Oliva Bordillo hijo de Angel y Para numero
Numero 50 cincuenta del alistamiento, tallado sin extrado.
resulto con un metro y seiscientos quince milímetros.
Reconocido resulto util. Manifesto no tener excep-
cion alguna que exponer, en su vista el Ayunta-
miento oido el Indio lo declaro soldado.

Y no habiendo otros morosa quienes llamar el
señor Presidente despues de advertir nuevamente
a los interesados de los derechos que les concede en los
articulos noventa y seis, para gozar de cien años de
la ley, manifesto que se daba por terminado el acto
sin perjuicio de hacer por ellos en tiempo oportuno
la fecha en que haya de reunirse nuevamente
el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones
y excepciones propuestas que han quedado sin



resolver así como a los moros que tienen numeros significan-
tes por medio de papeleras repartidas a domicilio. En
prueba de lo cual la firman todos los señores Concejales
que han asistido de que yo el Secretario certifico

Andrés Ortíz

José Martínez

José Castilla

Leandro de las

Fraile Flores

José Páez

Cristóbal Nubiola

Juan Gordillo

Dia 9 de Marzo

Se resolvió las incidencias pendientes en la anterior y se practico la revision de excepciones concedidas a los moros de los reemplazos anteriores.

En la villa de Los Santos a nueve de Marzo de mil novecientos dos, reunidos en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento de esta misma relacionados al margen, con objeto de verificar la resolusion de los incidentes pendientes en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de la revision de excepciones concedidas a los moros de los reemplazos anteriores, constituidos en sesion ordinaria a presencia de los interesados con asistencia del hallador Bernandino Sayago Toural y de los Medios Militares de esta villa se abrió la sesion por señas Primer Teniente de Alcalde, Alcalde interino por ausencia del Presidente D. Jacinto Guemen Villafranca procediendo en primer termino a la resolusion de las incidencias pendientes en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de los moros del actual alistamiento y despues la revision de excepciones concedidas a los moros de los reemplazos anteriores dando el resultado siguiente

Martín Francisco Camacho Santiago hijo de Francisco Número 3 y Maria Manuela; quedo pendiente de acordar por la excepcion de hijo unico de padre empobrecido y pobre, era un nudo el expediente instruido al efecto, resuelta comprobada la muerte y pobreza del padre, pero no la cualidad de hijo unico, puesto que tiene un estado de viudo sin hijo llamado Bonifacio: visto

abandonada por su padre ignorando
paradero hace mas de diez años, cuyos
extremos prueba con el expediente respectivo
por lo que el Ayuntamiento oido el Sindico
lo declara soldado condicional como con-
prendido en el caso cuarto del articulo ochenta
y siete de la ley. No conforme el interesado
Cristino Nallón Cortijo con esta resolución
reclama de este acuerdo para ante la Comi-
sion mixta

Por el Hijolito Camacho Gornaler hijo de Tomas y
Número 48 Remedios. Quedo pendiente de acreditar la
exencion de hijo unico de padre sepagenario
pobre; lo que afecta en este acto con la inform-
cion testifical y certificaciones correspondientes
en su vista el Ayuntamiento oido el Sindico lo
declara soldado condicional como conpren-
dido en el caso primero del articulo ochenta
y siete de la ley. No hubo reclamacion

Exemplares de 1.ª

Salvador Cipriano Magro River hijo de Julian y Dolores
Número 5. numero cinco del alistamiento, fue declarado soldado
condicional en el año anterior por existir la excep-
cion de hijo unico de madre viuda pobre. Manifesto
existir la misma exencion la que prueba con la in-
formacion testifical y certificaciones correspondien-
tes; por lo que el Ayuntamiento oido el Sindico hace
de aprobarlo en igual clasificacion como con-
prendido en el caso segundo del articulo ochenta y
siete de la ley. No hubo reclamacion

Salvador Jose Luna Vergara hijo de Bonifacio Fralut
Número 6. numero seis del alistamiento; fue declarado solda-
do condicional en el año anterior por existir la



excepción de hijo único de padre se paguero pobre.
Manifestó continua la misma excepción, la que pue-
ba con la información testifica y certificaciones
correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Sin-
dico haue de expresado como igual clasificación
como comprendido en el caso primero del articulo octa-
va parte de la ley. No hubo reclamación

Salvador José Tastre Ojeón hijo de José y Analia número
Número 8. ocho del alistamiento; fue declarado soldado con-
dicional en el año anterior por asistirle la excepción
de hijo único de padre que tiene otro en activo servi-
cio: Manifestó continua la misma excepción; acendi-
tando en este acto la cualidad de hijo único con la cer-
tificación correspondiente, no pudiendo hacerle de la
existencia del hermano en activo servicio; el Ayuntamiento
lo teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo sexta
parte del Reglamento oído el Sindico lo declara pen-
diente de recurso ante la Comisión mixta

Beluan Juan Montañés Gordillo hijo de Francisco y Carmen
Número 9 número nueve del alistamiento; fue declarado
soldado condicional en el año anterior por asistir-
le la excepción de hijo único de madre viuda po-
bre: Manifestó había dejado de existir dicha ex-
cepción por haber fallecido su madre: Preguntado
si tenía alguna otra que exponer: Manifestó que
no; en su vista el Ayuntamiento oído el Sindico lo
declara soldado.

Topete José Bouraler y Bouraler hijo de Faustino e Isabel
Número 10 número diez del alistamiento; fue declarado sol-
dado condicional en el año anterior por asistirle
la excepción de hijo único de padre se paguero
pobre: Manifestó continua la misma excepción

la que prueba con la información testifical y certifi-
caciones correspondientes, por lo que el Ayuntamiento oído
el Sindicato hace de expresado moro igual clarificación
como comprendido en el caso primero del artículo octava-
ta y siete de la ley. No hubo reclamación

Castillo Juan Luna Borrater hijo de Juan y Antonia número
Número 15. quince del alistamiento; fue declarado soldado condi-
cional en el año anterior por asistirle la excepción de
hijo único de padre que tiene otro en activo servicio.
Manifestó continua la misma excepción, acreditando
en el acto la cualidad de hijo único con la certifi-
cación correspondiente, no pudiendo hacerlo de la
existencia del hermano en activo servicio; el Ayunta-
miento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo
presente del Reglamento oído el Sindicato de-
claró pendiente de recurso ante la Comisión mixta,

Camera Jose Cueros Montañón hijo de Simón y Teresa, número
Número 20. veinte del alistamiento; fue declarado soldado con-
dicional en el año anterior por asistirle la excepción
de hijo único de madre viuda y pobre. Manifestó conti-
nua la misma excepción la que prueba en el acto con
la información testifical y certificaciones correspon-
dientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Sindicato
hace de expresado moro igual clarificación como
comprendido en el caso segundo del artículo octava-
y siete de la ley. No hubo reclamación

Camera Enrique Morcus Rodriguez hijo de Jose e Isabel
Número 24. número veinticuatro del alistamiento; fue decla-
rado soldado condicional en el año anterior por
asistirle la excepción de hijo único de padre de pa-
nario pobre. Manifestó continua la misma excep-
ción la que prueba en el acto con la información
testifical y certificaciones correspondientes; por lo
que el Ayuntamiento oído el Sindicato hace de expresado

do moro igual clarificación como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Nueva Antonio Lavado Hernandez hijo de Vicente y Cruz número 30 moro treinta del alistamiento; fue excluido temporalmente en el año anterior por corto de talla. Medido nuevamente resultó con un metro y quinientos cuarenta milímetros. Manifestó a sus padres la excepción de hijo único de padre sepagenario pobre la que acredita con la información testifical y certificaciones correspondientes, pero como no tiene la talla para el servicio activo, el Ayuntamiento oído el Jefe de Estudios hace de expresado moro igual clarificación como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación.

Badajoz Manuel Gordillo de la Cruz hijo de Luis y Amalia número 46 moro cuarenta y seis del alistamiento; fue declarado soldado condicional en el año anterior por existir la excepción de hijo único de madre viuda pobre. Manifestó continua la misma excepción la que prueba en el acto con la información testifical y certificaciones correspondientes, por lo que el Ayuntamiento oído el Jefe de Estudios hace de expresado moro igual clarificación como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Puro Angel Bouraler Seco hijo de Tomas e Ines número 47 moro cuarenta y siete del alistamiento; fue excluido temporalmente en el año anterior por corto de talla. Medido nuevamente resultó con un metro y quinientos cincuenta y seis milímetros; por lo que tiene la talla para el servicio activo. Manifestó padecer espasmo fibrilar. Reconocido resultó padecer una plejguana crónica de los bronquios.

declarandolo inútil condicional, los facultativos
por considerar dicha enfermedad comprendida
en el número ciento sesenta y siete orden quinto de
la clase tercera del cuadro, en vista el Ayuntamiento
lo oido el Sindico lo declara excluido temporalmente
como comprendido en el caso primero del artículo ochenta
y tres de la ley. No hubo reclamación

Por el Ayuntamiento de Badajoz para hijo de Francisco y
Número 48. denuncia, número cuarenta y ocho del alistamiento
fue declarado soldado condicional en el año anterior
por consistirle la excepción de hijo único de padre
pobre inutilizado para trabajar. Reconocido el
padre dijeron los facultativos: Que Francisco
dicho Casillas padece una hernia inguinal dere-
cha que le inutiliza para el trabajo por lo que lo
consideran inútil y como prueba en el acto las cir-
cunstancias de hijo único de padre pobre con la in-
formación testifical y certificaciones correspondien-
tes el Ayuntamiento oido el Sindico lo clasifica
en la misma forma como comprendido en el caso
primero del artículo ochenta y siete de la ley. No
hubo reclamación

Por el Ayuntamiento de Badajoz para hijo de Candelario y
Número 52 número cincuenta y dos del alistamiento; fue ex-
cluido temporalmente en el año anterior por corto
de talla. Medido nuevamente resultó con un
metro y quinientos treinta y seis milímetros; Manifi-
có consistirle la excepción de hijo único de padre
pobre inutilizado para trabajar. Reconocido
el padre dijeron los facultativos: Que Candelario
Sanchez Marin padece hernia inguinal izquier-
da, considerandolo inútil para el trabajo
acreditando en el acto la calidad de hijo único
de padre pobre con la información testifical



y certificaciones correspondientes; pero como no tiene la falta para el servicio activo el Ayuntamiento visto el Sindicato hace de expresado moro igual clarificación como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación

Septiembre de 1899.

Sevilla Rafael Caudos Varquer hijo de Juan y Carmen
Número 2. número dos del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hijo único de madre viuda pobre. Manifiesto continua la misma excepción la que prueba en el acto con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento visto el Sindicato hace de expresado moro igual clarificación como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Sevilla Juan Antonio Cortijo Sanchez hijo de Francisco y Es.
Número 3. número tres del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hijo único de madre viuda pobre. Manifiesto continua la misma excepción la que acredita con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento visto el Sindicato hace de expresado moro igual clarificación como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Sevilla Benigno Cernacho Santiago hijo de Antonio y Do.
Número 4. número cuatro del alistamiento fue decla

rado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hijo único de padre se paguenario pobre. Manifiesto continua la misma excepción; la que acredita con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Judio hace de expresado moro igual clasificación como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Salvador Antonio Casillas Moreno hijo de Manuel y Teresa número 11 once del alistamiento; fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hijo único de madre viuda pobre. Manifiesto continua la misma excepción la que acredita con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Judio hace de expresado moro igual clasificación como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Camero Salvarino Moreno Sierra hijo de José y Dolores número 80 ochenta del alistamiento; fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hijo único de padre se paguenario pobre. Manifiesto continua la misma excepción; la que acredita con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Judio hace de expresado moro igual clasificación como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Camero Macario Moreno Castiella hijo de Diego y Rufina número 21 veintiuno del alistamiento; fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hijo único de padre pobre, suministrado para trabajar. Reconocido el padre

dijeron los facultativos: Fue Diego Moreno Carri-
llas; padece una hernia inguinal derecha con-
siderandolo inútil para el trabajo, como prueba
en el acta las circunstancias de hijo único de padre
pobre con la información testifical y certificaciones
correspondientes; el Ayuntamiento oído el Judio
lo clasifica en la misma forma, como comprendido
en el caso primero del artículo ochenta y siete de la
ley. No hubo reclamación

Camera
Numero 26. Lorenzo Montañó Garcia hijo de Jose y Concepcion
numero veintiseis del alistamiento, fue declarado
soldado condicional en el año anterior por asis-
tirle la excepción de hijo único de padre que tenia
otro en activo servicio y falleció de la fiebre amarilla
en Cuba el día treinta de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y seis, perteneciendo al primer Bata-
llón del Regimiento Infantería de Baleares. Ma-
nifestó continua la misma excepción acreditau-
do en el acta con la certificación correspondiente
la cualidad de hijo único; en su vista el Ayunta-
miento visto lo que determina la reglamentación
del artículo ochenta y ocho de la vigente ley oído
el Judio hace de expresado modo igual clasi-
ficación como comprendido en el caso decimo
del artículo ochenta y siete de citada ley. No hubo
reclamación

Camera
Numero 31. Francisco Ferret Arenas hijo de Jose y Mariana nu-
mero treinta y uno del alistamiento, fue declara-
do soldado condicional en el año anterior por
asistirle la excepción de hijo único de madre viuda
pobre. Manifestó continua la misma excepción
la que acredita con la información testifical
y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayun-
tamiento oído el Judio hace de expresado

mor igual clarificación como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Contaromanos, José Montañés Guillen hijo de Ceferino y Rita número 33 no treinta y tres del alistamiento, fue excluido temporalmente por corto de talla. Medido nuevamente resultó con un metro y quinientos veintisiete milímetros, por lo que continúa la misma excepción en su vista el Ayuntamiento vido el estudio lo clarifica en la misma forma como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación

Morfecho Antonio García Real hijo de Ruperto y Antonia número 44. número cuarenta y cuatro del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior por existirle la excepción de hijo único de padre que tenía otro en activo servicio y falleció de la fiebre amarilla en Colón (Cuba) el día nueve de Mayo del año mil ochocientos noventa y seis, perteneciendo al primer Batallón del Regimiento Fusilería de Saboya. Manifestó continúa la misma excepción acreditando en el acto con la certificación correspondiente la cualidad de hijo único en su vista el Ayuntamiento vido lo que determina la regla novena del artículo ochenta y ocho de la vigente ley, vido el estudio ha de expresado mor igual clarificación, como comprendido en el caso décimo del artículo ochenta y siete de citada ley. No hubo reclamación

Yraa el Real Luis Arends Felipe hijo de Francisco y Dolores número 47. número cuarenta y siete del alistamiento fue declarado soldado condicional en el año anterior por existirle la excepción de hijo único de padre, ser aguaris pobre, la que ha dejado de existir



Manifesto asistite la excepcion de hijos unicos de madre viuda pobre; la que acredita con la informacion testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oido el Judio lo hace de expresada manera igual clarificacion como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamacion.

Comedera Pedro Romero. Manuera hijo de Frido y Josefa. Numero 50 numero cincuenta del distramiento fue declarado soldado condicional en el año anterior, por asistite la excepcion de hijos unicos de padre pobre inutilizado para trabajar. Reconocido el padre dijeson los facultativos: Que Frido Romero Luna padece una luxacion con ^{con}oposumoral derecha, con fractura permanente de todos los musculos de la region glutea y a cortamiento considerable del miembro considerandolo inutil para el trabajo y como prueba en el acto la circunstancia de hijo unico de padre pobre con la informacion testifical y certificaciones correspondientes; el Ayuntamiento oido el Judio lo clarifica en la misma forma como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamacion.

Recomienda Federico Martinez Bordillo hijo de Crisanto y Clara. Numero 63 numero sesenta y tres del distramiento, fue declarado soldado condicional, en el año anterior por asistite la excepcion de hermanos unicos de tres hermanos huérfanos de padre a quien mantiene desde que quedaron en la infancia. Manifesto continua la misma excepcion la que prueba en el acto con la informacion testifi-

cal y certificaciones correspondientes; por lo que
el Ayuntamiento visto el fin de lo que se expresa
de moro igual clarificación como comprendido
donde se dan origen del artículo ochenta y siete
de la ley. No hubo reclamación

Fue habiendo mas moros del actual alista-
miento procedentes de años anteriores que revis-
lar se dió por terminado el acto acordando que
en las sesiones sucesivas se resuelvan las inciden-
cias pendientes, haciendo constar el hallador
Bernardino Payago Louraler, Caballero de
Ejército y Caballero de Guardia municipal de este Ayun-
tamiento que la estatura, consignada a cada uno
de los moros es la que resulta de la mensura que ha
practicado a presencia de los señores del Ayunta-
miento y de los interesados. Los Medicos Titulares
nombrados al efecto afirman haber practicado
el reconocimiento de los moros que han existido
al acto, emitiendo su parecer segun queda consi-
gnado en las correspondientes certificaciones fir-
mando este acta el señor Presidente y señores Conce-
jales que han asistido de que yo el Secretario certifi-
co

Jacinto Guerrero

Rubén Martín

Rafael Gonzalez

José Martín

Fernando Flores

Fernando Quevedo

José Castilla
Lorenzo

Alexandro Pizarro

Antonio Zapata
 J

Jose Pober
 J

Dia 16 de Marzo

Se resolvieron las incidencias pendientes de quinta en la anterior y se acordó continuar la galería de nichos en el Cementerio de la Santa Cruz en la villa de Los Santos a diez y seis de Marzo de mil novecientos dos, reunidos en la sala Capitular a las doce de la misma el Ayuntamiento de esta propia, en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales anudados al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Jose Covarrubias y Sanjurjo abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada seguidamente se dio cuenta de que solo queda por resolver, como resultas de las operaciones practicadas para el remplazo de actual

año, la excepción alegada por el moro del actual
emplazado León García Rodríguez, en su con-
vención y deviendo dar cumplimiento a lo que
precepta el artículo noventa y ocho de la vigente
ley de reclutamiento y emplazado, se procedió a res-
olver la excepción expresada en la forma siguiente

Acordada León García Rodríguez hijo de Antonio y Mariana
Número de la, número veinte del alistamiento, quedó pendiente
de la sesión del día dos de presente mes, de acor-
ditar la excepción de hijo único de padre pobre su-
tilizado para trabajar, en este acto presenta infor-
mación de pobreza y las certificaciones corres-
pondientes en la que acredita la cualidad de
hijo único y el ayuntamiento oido el Jefe de
Reclutamiento soldado condicional, como
comprendido en el caso previsto en el artícu-
lo ochenta y siete de la ley. No hubo recla-
mación.

Acto seguido se dió cuenta de la merced de con-
tinuar la construcción de la Galería de nichos
en el Cementerio de la Santa Cruz de esta villa por
existir solo diez y siete en la última mente constru-
da: en su vista se acordó autorizar al señor Al-
calde para que se forme el proyecto y presupuesto
de ejecución de la obra, a fin de que pueda re-
alizarse a la brevedad posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se ter-
minó la sesión firmando el señor presidente y se-
ñores Concejales que han asistido de que yo el
Secretario certifico.

Fernando Guerrero

Ortiz Gordillo



Rosario

Leonor Flores

J. Acevedo Gonzalez

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste por lo que se presenta que vino el señor Alcalde en Las Santas a reunirlos de Manro de mil novecientos dos
17 de Mayo

El Alcalde

[Signature]

Día 30 de Mayo

Se nombra Comisión para la conducción de moros que vienen que asistirá al juicio de expenciones en la Comisión mixta

En la villa de Las Santas a treinta de Mayo de mil novecientos dos, reunidos en la Sala Capitular al as doce de la misma del Ayuntamiento

[Signature]

minuto de esta propia en sesion ordinaria di-
biendo los señores Concejales a votados al margen
baja la Presidencia del señor Alcalde D. Jose
Covarrubias y a las diez y siete de la sesion
por dicho señores y leida el acta de la anterior
que aprobada

En seguida se dio cuenta de una circular del señor
Gobernador civil de la provincia en la que se señala
el dia veintiseis del proximo mes de Abril para que
los moros de este pueblo correspondientes al ultimo censo
y a los de los anteriores que tienen que concurrir al juicio
de exenciones ante la Comision municipal de Reduccion
de la provincia, comparezcan ante dicha Superiori-
dad, siendo necesario proceder al nombramiento
de Comisionado que haya de hacer la presentacion
de dichos moros. En su vista el Ayuntamiento exa-
minada las peticiones para designar dicho car-
go nombrando al Comisionado a D. Francisco Alvarez
Paniro, de esta vecindad que ha en su poder reunir
la aptitud necesaria al objeto con la retribucion de
cinuenta perlas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio auto
a la sesion firmando el señor presidente y señores Concejales
que han asistido de lo que yo certifico en este oficio

Fernandez
Guerrero
Gordillo
Gosario
Flores
Lemos

Y Acudo *Conceder*

Dia 6 de Abril

Se acordó autorizar al señor Alcalde para pedir papel de multas gubernativas y la suelta de construcción de noventa y tres sillas en la galería cubierta en el Cuenculero de esta villa. En la villa de Los Santos a seis de Abril de mil novecientos dos; reunidos en la Sala Capitular a las doce de la misma, el Ayuntamiento de esta propia, en sesión ordinaria existiendo los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Godoy y Sánchez Arjona, abierta la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada. A lo seguido el señor Presidente expuso que habiendo terminado el papel para castigar las infracciones de las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno que se solicitó de la Tesorería de Hacienda en virtud del acuerdo tomado por la Corporación en la sesión del día diez y seis de febrero último, era de necesidad solicitar nuevamente la cantidad de

papel, de expresada clase. Interados los señores concurrentes acuerdan autorizar al Señor Alcalde para que nuevamente solicite de la Tesorería de Hacienda el papel de multas gubernativas que considere necesario para castigar las infracciones á las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno.

En seguida se dió cuenta de la necesidad de construir algunos nichos en el Cementerio de esta villa por estar para terminarse de ocupar los últimos recientemente construidos; en su vista se procedió á estudiar la forma en que ha de llevarse á cabo dicha construcción y visto el proyecto presupuesto y pliego de condiciones que sirvió de base para la construcción de la primera, segunda y tercera sección de nichos en galería y en alusión á no hallarse terminados dicho proyecto acuerdan continuarla construyendo de noventa y tres nichos en tres hileras una sobre otra bajo el mismo proyecto con las reformas en él introducidas y pliego de condiciones siguiente.

Pliego de condiciones, que han de servir de base para la subasta de la obra de construcción de noventa y tres nichos en tres hileras una sobre otra en el Cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

1.^a La obra cuya realización se contrata consiste en la construcción de noventa y tres nichos en tres hileras una sobre otra en galería cubierta en el Cementerio de esta villa en el sitio y colocación de adosquines, tanto en esta sección como en la última que se construyó, diez y seis metros cubios de muros de mampostería con caballete de ladrillos y guido por ambos lados para dividir el Cementerio Civil y una createra de las dimensiones y condi-



ciones del diseño unida al muro del Cementerio civil por dentro del Catolico

2^a/₁₁

Las obras se realizarán con sujeción al proyecto pliego de condiciones facultativas y económicas resolviéndose por el Ayuntamiento las dudas que surjan en su motivación de las mismas yendo previamente a un perito practico

3^a/₁₁

Se contrata separadamente las obras de fabrica del labrado de las columnas para la argueria de la Sala y adosados para la continuación de las mismas

4^a/₁₁

La subasta constará de un solo acto que habrá de celebrarse en estas Casas Consistoriales ante el Señor Alcalde y comisión del Ayuntamiento designada al efecto el día veintinueve del presente mes a las doce de su mañana sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de tres mil cincuenta pesetas

5^a/₁₁

La subasta se llevará a efecto con las formalidades y requisitos que establece el artículo diez y siete del Real Decreto de veintinueve de Abril del año de mil novecientos

6^a/₁₁

Cada licitador acompañará al pliego que contenga su proposición, que será siempre en baja del tipo de subasta su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado como garantía provisional en la depositaria de este Ayuntamiento el importe del cinco por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna

7^a/₁₁

La cantidad en que quede adjudicada la obra se satisfará en metálico en cuatro plazos



iguales; el primero al mediarse la obra, el segundo al estar terminada las tres cuartas partes el tercero a la terminación de la misma y el cuarto o sea el resto hasta el total de la cantidad en que queda adjudicada al terminar el plazo de la recepción definitiva que tendrá lugar por el perito practico que nombra el Ayuntamiento luego que se de por terminada la obra.

8.^o Los gastos del expediente y demás hasta la terminación del contrato, como igualmente las dietas del perito practico que nombra el Ayuntamiento para los reconocimientos y recepción definitiva son de cuenta del contratista.

9.^o La fianza definitiva consistirá en el importe de la cuarta parte de la cantidad en que queda adjudicada la obra puesto que el último plazo de lo recibirá el contratista hasta que termine la responsabilidad del mismo.

10.^o Este contrato se hace a merced y ventura por cuya razón el rematante no podrá pedir alteración de precio ni rescisión del contrato por causa alguna.

11.^o En cumplimiento de este contrato, el rematante queda sujeto a la acción administrativa cuyas disposiciones serán ejecutorias sin perjuicio de la acción contenciosa administrativa, no obstante que pueda existir en cuyos terminos consideramos convenientes la realización de dichas obras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta el señor Presidente y señores Concejales que han asistido

de todo lo que yo Secretario certifi-
co = Sobre raspado = tres mil quinientos =
Valu

Fernando Guerrero

Ortiz

Rosario

Gordillo

Flores

Lemos

Generalan

Acedo

Nota } Nota un día de la fecha, no ha celebrado
sesión el Ayuntamiento de esta propia por no
haberse reunido suficiente número de señores
Concejales. Y para que conste, pongola presente
que vino el señor Alcalde en los Santos a
fines de Abril de mil novecientos dos

1902

El Alcalde,

Fernando

Nota } un día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta propia por no ha-
berse reunido suficiente número de señores Con-



cejales. Y para que conste pongo la presente que
visa el señor Alcalde en Los Santos a veinte de
Abril de mil novecientos dos

170000
El Alcalde,
J. A.
F. J. J. J.

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayun-
tamiento de esta propia por no haberse reunido su-
ficiente número de señores Concejales. Y para que
conste pongo la presente que visa el señor Alcal-
de en Los Santos a veintiocho de Abril de mil
novecientos dos

170000
El Alcalde,
F. J. J. J.

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta propia por no haberse
reunido suficiente número de señores Concejales.
Y para que conste pongo la presente que visa el
señor Alcalde en Los Santos a cuatro de Mayo
de mil novecientos dos

170000
El Alcalde,
F. J. J. J.



Dia 6 de Mayo

Se nombro la Junta municipal para la formacion del censo del ganado caballar y mular

En la villa de Los Santos a seis de Mayo de mil novecientos dos reunidos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales en la primera existiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde primer Teniente y Alcalde interior D. Jacinto Guerrero Villafranca abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada

Acto seguido se dio cuenta del Real Decreto e instruccion de veintiocho de Enero del presente año para la formacion del censo del ganado caballar y mular, deviendo procederse a la constitucion de la Junta municipal de esta villa que ha de proceder a la formacion de expresado censo; en consecuencia visto lo que dispone referida instruccion se procedio a la constitucion de expresada Junta quedando formada como sigue

Presidente

D. Jose Covarrubias Arjona

Alcalde

Vocales

Jacinto Guerrero Villafranca

Primer Teniente Alcalde

José Martínez Ortíz

Regidor Sindico

Alejandro Rosario Silva

Veterinario

Alvaro Carrascal Lano

Propietarios por pecuario

Juliano Rodriguez Zapata

Secio del Ayuntamiento

Doroteo Babiales Rojas



en cuyos terminos quedo constituido expresado
Junta, acordando se remita certificaci6n del pre-
sente al Sr. Gobernador civil de la provincia en
cumplimiento de lo que esta mandado

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se te-
vanto la sesion firmando el Sr. presidente y
señores Concejales que han asistido de que yo el se-
cretario certifico =

Guerrero Ortiz Gordillo
Rosario Lomas
Alonso Flores
Gonzalez

Dia 11 de Mayo

Se acordó el arriendo en subasta pública
de los terrenos de los Ejidos destinados a
heras gratis para la labranza de una
hija de Manuel Ortiz Soriano

En la villa de Los Santos a once de Mayo de mil
novecientos dos, reunidos en la sala capitular a
las doce de la misma el Ayuntamiento de esta
propia en sesion ordinaria, asistiendo los se-
ñores Concejales anotados al margen bajo la

presidencia del señor Alcalde D. José Covar y Sánchez Arjona abierta la sesión por dicho señor Jefe de la Junta de la anterior fue aprobada

Seguidamente el señor Presidente manifestó que siendo uno de los ingresos del presupuesto municipal ordinario para el próximo año el producto de arriendos de las heras situadas en los Ejidos de esta población estaba en el caso del Ayuntamiento de acordar lo conveniente para que con arreglo a las disposiciones vigentes y condiciones que se fijen se instruya el expediente de subasta la Corporación en su vista acuerda que por el señor Presidente se instruya referido expediente de arriendo en subasta pública de los terrenos destinados a heras por la temporada de la próxima recolección, redactándose el pliego de condiciones que ha de servir en la misma y en la forma que el anterior señalándose para dicho acto el Domingo veinticinco del presente mes de once a doce de la mañana, ante el señor Alcalde y Comisión que dirige el Ayuntamiento: Que por los peritos de Tella se haga el amago y valoración previa a aceptación y juramento del cargo.

Al seguirlo se dió también cuenta de que el vecino de esta Manuel Ortiz Soriano, ha tenido recientemente la desgracia de perder a su esposa quedándole dos hijos de corta edad y el más pequeño de dos meses que lactava su madre y no contando con mas recursos que el de su trabajo como, como jornalero, se ve en la imposibilidad de atender a la lactancia de su hijo pequeño, por lo que solicitó del señor Alcalde Presidente que el Ayuntamiento satisfaga la lactancia de referida niña. Sufridos los señores concurrentes y examinadas las

condiciones en que se encuentra Manuel Ortiz Soriano, el que no cuenta con otros medios de subsistencia que su trabajo como jornalero, acuerdan que se abone a la nodriza que se ha hecho cargo de llevar a la niña hija de referido Manuel Ortiz Soriano la misma cantidad que la Diputación provincial para a las que se encargan de los expósitos

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico

Juan Antonio Gordillo
Rosario
Flores
Gonzales
Lemus
y Acedo

Día 18 de Mayo

Se dio cuenta de la suspensión del Medico titular D. Juan Santiago Gordillo, se aprobaron los repartimientos adicionales de rústicos y urbanos y se aprobaron las altas y bajas para la justicia al amillaramiento en la villa de Los Santos a diez y ocho de Mayo de mil novecientos dos, reuniéndose en la sala capi-



41

lular a las doce de la misma el Ayuntamiento de esta propia en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Foucar y Sanjurjo y una abierta la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el señor Presidente dió cuenta de que el día Trece del actual habia suspendido en su cargo al Médico titular D. Francisco Santiago Gordillo por haberse ausentado de la población sin su consentimiento y sin dejar encargado a ningún otro Médico en la tarde del día doce del corriente, no volviendo hasta pasadois veinticuatro horas, lo que por una en conocimiento de la Corporación a fin de resolver lo que proceda, tomado en consideración lo espuesto por el señor Presidente y abierta discusión en la que tomaron parte varios señores exponiendo cada cual lo que consideró oportuno y visto lo que dispone el reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de catorece de junio de mil ochocientos noventa y uno se acordó que se instruya expediente para proovar la falta como previene dicho reglamento.

Seguidamente también se dió cuenta de haberse terminado los repartimientos adicionales de la contribución territorial correspondientes a la riqueza rústica y urbana formados por virtud de la Real Orden de veinticuatro de febrero del corriente año de los que resulta repartidas la cantidad que ha correspondido a este término municipal y en confección se halla conforme con las instrue-



ciones dadas por la Superioridad, en su consecuencia se prestan su aprobación.

Recontinuación se dio cuenta igualmente de las altas y bajas presentadas de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento de este término por traslaciones de dominio que propone la Junta pericial de conformidad con lo que dispone el artículo cincuenta del vigente reglamento, el Ayuntamiento en su Sesión toma el siguiente acuerdo: De conformidad con el informe de la Junta pericial que obra en cada una de las relaciones presentadas por los interesados, solicitando variación de la riquería amillurada a sus respectivos nombres en relación con la alteración que en ella ha experimentado en el presente año, y tomando en consideración las razones expuestas por la Junta indicada, en su mencionado informe, esta Corporación acuerda por unanimidad se proceda en su día a rectificar la partida de riquería que por un bello figura amillurada a nombre de los recurrentes, incluyendo dichas alteraciones y las bajas de ellas correspondientes en el oportuno expediente al amillaramiento que se reforma para el venidero año de mil novecientos tres, a cuyo efecto se remitirán los expedientes respectivos a la aprobación definitiva del Señor Administrador de Hacienda de la provincia según esta mandado es, cumpliendo con lo que en ellas este acuerdo.

Finalizando otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta el Señor presidente y señores Concejales que



han existido de todo lo que jo el
Secretario certifico

Juan
Guerra

Orbino

Rosario

Florez

J. Alcedo

Gonzalez

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste, pongola presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a veinticinco de Mayo de mil novecientos dos

J. Alcedo

Juan

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no ha

berse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que
viva el señor Alcalde en Los Santos a primero
de Junio de mil novecientos dos

Yo el Alcalde,
J. J. J. J.

Día 8 de Junio


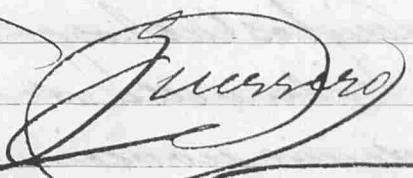
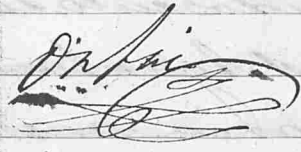
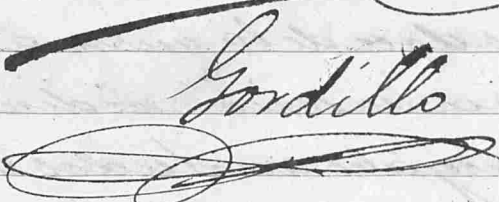
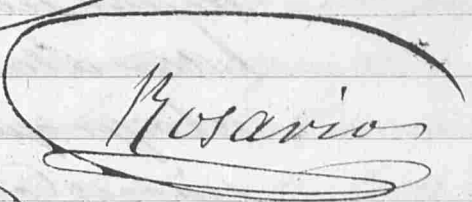
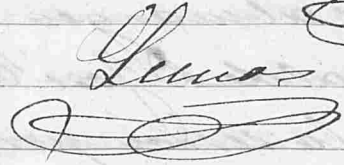
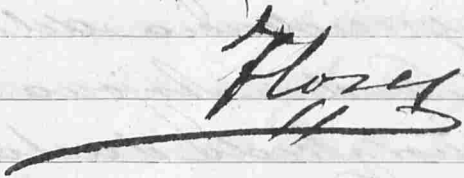
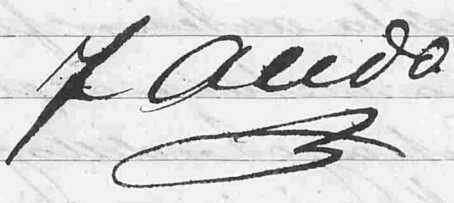
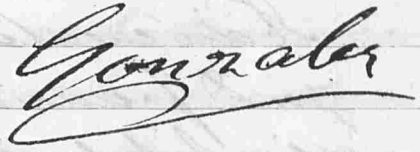
Se acordó proceder al arriendo de los apro-
vechamientos de verano de los terrenos de
Sierra de San Cristobal y Castillo
en la villa de Los Santos a ocho de Junio de mil
novecientos dos, reunidos en la Sala Capitular a las
doce de la misma el Ayuntamiento de esta propia
ciudad ordinaria asistiendo los señores Conce-
jales anotados al margen bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Jose Trova y Auditor Arjona abier-
ta la sesión por dicho señor y leído el acta de la an-
terior fue aprobada

Acto seguido el señor presidente indicó se estaba
en el caso de proceder al arriendo en pública subas-
ta de los aprovechamientos de verano de los terrenos
denominados Sierra de San Cristobal y Castillo. El
Ayuntamiento en su vista acuerda se instruya
el oportuno expediente teniendo efecto la subasta
en un solo acto el Domingo quince del presente
mes y hora de las doce de su mañana en estas
Cámaras Consistoriales uniendo al expediente el
pliego de condiciones administrativas que
tambien se ha acordado: librando un certi-

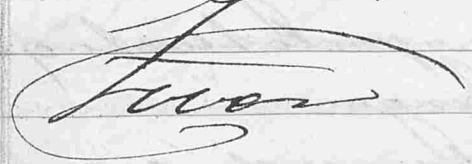


ficacion de este acuerdo para que obre por cabera del expediente.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando este acta el señor presidente y señores Concejales que han asistido de lo que yo Secretario certifico -

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion del Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste pongo la premea de que viva el señor Alcalde en Los Santos a quince de junio de mil novecientos dos

El Alcalde,


Dia 22 de Junio

Se acordó levantar la suspensión al Médico titular D. Fr. Santiago Bordillo; que se requiera a Maria Manuela Hernandez para que retire de la via publica un deposito de piedras; nombra recaudador para el impuesto de cédulas personales, informar expediente sobre el poradero de Alonso Fernando Santos Castos y solicita papel de multas en la villa de Los Santos a veintidos de Junio de mil novecientos dos, reunidos en la sala Capitular a las doce de la misma el Ayuntamiento de este proprio en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Covar y Sanchez Arjona abierta la sesión por dicho señor Alcalde el acta de la anterior fue aprobado se dio cuenta de una instancia promovida por D. Francisco Santiago Bordillo y Bordillo Médico titular de este Municipio exponiendo raras causas excusadas examinadas a demostrar su conducta en los dias doce y trece de Mayo últimos en que fue suspendido por el señor Alcalde del cargo de Médico titular; de cuya instancia fueron enterados los señores concurrentes por íntegra lectura y despues de la correspondiente discusión se acordó por unanimidad levantar la suspensión que del cargo de Médico titular de este Municipio le fue impuesta por el señor Alcalde a D. Francisco Santiago Bordillo y Bordillo el dia trece de Mayo últimos y por lo tanto que continúe en el ejercicio de dicho cargo

Acto seguido tambien se dio cuenta de que



la vecina de esta Maria Manuela Hernandez habitante en la Calle del Salvador, tiene ocupado un pedazo de terreno de la via publica con un tracinamiento de piedras que a la par que obstruye el tránsito publico sirve de deposito de enmundicias, y aun cuando a sido requerida por los agentes de orden publico para que retire de la via publica dichas piedras se ha negado a efectuarlo pretextando estar en terreno de su propiedad, enterados los señores concurrentes de lo expuesto, y en consideracion a que es publico que el terreno que ocupa dicho tracinamiento de piedras es de la via publica acuerdan que se requiera en debida forma a la Maria Manuela Hernandez para que en un plazo prudente retire de la via publica expresado deposito de piedras y si no lo hubiere que se efectue por la Alcaldia a costa de la interesada

Seguida se dio cuenta de haberse recibido las cédulas personales de este vecindario para el presente ejercicio, estando en el caso de nombrar recaudador de dicho impuesto: en su vista y siendo tan exiguo el premio de recaudacion que la Hacienda abona por este servicio se encuentran siempre dificultades para el nombramiento de recaudador de dicho impuesto; sin embargo el señor segundo teniente de Alcalde Don Andres Oliv Rodriguez a instancias del señor Presidente y señores Concejales no ha tenido inconveniente en aceptar dicho cargo que desde luego le confieren por la atribucion que abona la Hacienda

Seguidamente tambien se dio cuenta de un expediente instruido a instancia de Maria

Conales Mellor desta vecindad, con el fin de poder acreditar en su dia haber practicado las posibles diligencias en averiguacion del paradero de su marido. Alonso fernando Santos Custos en conformidad con lo que dispone el articulo sesenta y nueve del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de actulamiento y remplazo para el Ejercito. Ponerados los señores concurrentes y examinados expresado expediente del que resulta que los testigos que en el han de puesto Jose Pover Tinas y Manuel Moreno Lemos, mayores de edad y de esta vecindad, personas de reconocida probidad y honra de extrañasa la familia de la recurrente y de su hijo Daniel Alonso Santos Conales, los que se claran bajo juramento les consta de ciencia cierta se ausentó de esta poblacion hace proxima mente diez y nueve años, el legitimo esposo de Maria Conales Mellor, sin que se haya sabido ni se sepa su paradero, vistos los informes del señor Jefe Municipal y Curo Parroco y el dictamen del señor Regidor Sindico, el Ayuntamiento acienda por motivos suficientes para su poner la ausencia de esta poblacion de Alonso fernando Santos Custos en las condiciones que determina la ley, y en su vista autorizo al señor Alcalde para que se dirija al Sr. Gobernador civil para que ordene la insercion del correspondiente edicto en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid

Acto continuo el señor Presidente expuso que habiendose terminado el papel para castigar las infracciones de las ordenanzas municipi-



pales y bandos de buen gobierno que se solicitó de la Tesorería de Hacienda en virtud del acuerdo tomado por la Corporación en la sesión del día seis de Abril último era de necesidad solicitar nuevamente la cantidad de papel de imprenta de clase. En todas las sesiones concurrentes acudían autorizar al Señor Alcalde para que nuevamente solicitara de la Tesorería de Hacienda el papel de multas gubernativas que considere necesario para castigar las infracciones a las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta el Señor Presidente y señores Concejales que han asistido de todo lo que yo Secretario certifico.

En favor *[Signature]*
Rosario
Mores *J. Acedo*
Gonzalez

Día 22 de Junio

Se acordó prorrogar el contrato con los Médicos Titulares, D. José Yama, D. Joaquín Varela y D. Faust. Santiago Gordillo, crear otra plaza de titular dotada con setenta y cinco pesetas, nombrando interinamente para desempeñarla a D. Emilio Bayallos y Vela, la gratificación de doscientas cincuenta pesetas, con carácter de permanente, al Médico Titular más antiguo por los servicios de estadística y todos los demás referentes a sanidad no comprendidos en el contrato, y que se reforme la lista de pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas.

En la villa de Los Santos a veintidos de Junio de mil novecientos dos, reunidos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta misma y constituido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, asociados de los adjuntos en igual número cuyos nombres también se hacen constar por relación marginal, cual lo dispone la ley Municipal vigente, previa citación en legal forma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Bovary Sauchet Arjona, y siendo la hora de las tres de este día, designada previamente, se abrió la sesión por dicho señor, explicando el objeto de la misma que era dar cuenta de una reclamación presentada contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en veintiseis de Agosto del año de mil novecientos en que se consideró prorrogado el contrato con los Médicos Titulares Don José Yama Pérez,



Don Joaquín Vardago, Francisco Santiago González, concediéndole además de la retribución de seiscientos cincuenta pesetas la gratificación a cada uno de doscientos cincuenta pesetas anuales, por no estar la retribución en relación con el número de pobres que tienen a su cargo, considerando uno dicho acuerdo por variarse las condiciones del contrato, atendiendo al espíritu y letra del artículo diez y nueve del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de cabecera de junio de mil ochocientos noventa y uno, mediando dicha circunstancia no pueden prorrogarse expresados contratos cuyo acuerdo fue tomado solo por el Ayuntamiento sin la intervención de los asociados. Abierta la discusión sobre este particular en la que tomaron parte varios señores, exponiendo cada cual y por su orden lo que creyó oportuno, conviniendo que si bien considerán justas las causas que motivaron el aumento de la dotación de los titulares o gratificación de doscientos cincuenta pesetas anuales a los tres Médicos titulares, por ser excesivo el número de pobres necesitados de asistencia facultativa gratuita que existen en la localidad; por cuya causa y por la extensión superficial de la población no es posible al cance a todos la asistencia con facilidad y prontitud, con solo tres Médicos, pudiéndose para evitar esto crear otro titular con el sueldo de la gratificación con cedida por el Ayuntamiento a los tres titulares; y por último se indicó por algunos señores la conveniencia de normar todo el servicio benéfico sanitario tanto a lo referente a los Médicos titulares cuanto a los farmacéuticos, debiéndose formar

una lista amplia de todos los vecinos que tengan derecho a percibir los beneficios de la Beneficencia Municipal, con el fin de evitar reclamaciones posteriores a la aprobación de dicha lista. En vista de todo lo cual, y en atención a que explorado el ánimo de los médicos titulares D. José Lama Pérez, D. Joaquín Varela Saborido y D. Francisco Santiago Bordillo y Bordillo no tienen inconveniente en continuar desempeñando las titularidades con la misma dotación y condiciones que contrataron en día y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete y veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis se acordó por unanimidad considerar prorogado por cuatro años a contar desde el día primero de Julio próximo los contratos formalizados con los Médicos titulares D. José Lama Pérez, D. Joaquín Varela Saborido y D. Francisco Santiago Bordillo y Bordillo en día y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete con los dos primeros y en veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis el último, por la dotación de setecientas cincuenta pesetas anuales cada uno, con el cargo de asistir la cuarta parte de los pobres que figuren en la lista formada, al efecto y demás obligaciones establecidas en el Reglamento de este Real de Junio de mil ochocientos noventa y uno: crear una nueva titular dotada con setecientas cincuenta pesetas con las mismas obligaciones y deberes que las otras tres contratadas para desempeñarla interinamente desde el día primero de Julio próximo al Médico D. Emilio Rapall y Tola, anunciándose inmediatamente su provisión y señalarse para



lo sucesivo sin limitacion de tiempo con caracter permanente la subvencion de doscientos cincuenta pesetas anuales a favor del Mercedario titular mas antiguo de la localidad, como retribucion a los servicios de estadística, informes sanitarios y exámenes sucesivos en la superioridad.

Encontrandose presente expresados facultativos aceptan los primeros la proroga del contrato y el último la plaza de titular interino de nueva creacion: en virtud de la cual firman este auto.

Terminado el objeto de la sesion se levanto extendiendola presente que firman el Sr. Presidente y señores Concejales y asociados de que yo el Secretario certifico.

José Juan

Alejandro Rosario *Andrés Ortiz*

Francisco Flores *Hernando Acedo*

Matías González *José Leartilla*
Jurado

José Póbes

Antonio Mbyar José Garay

Ruperto Landelario Juan Vía Larena

Gerónimo Jordell

Moro Cortázar

Emilio Rayallo

José Sáez

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta propia por no haberse
reunido suficiente número de señores Concejales.
Y para que conste, pongola presente, que viva
en Los Santos a veintinueve de
Junio de mil novecientos dos
N.º 17-18-19

El Alcalde

Día 6 de Julio

Se acordó solicitar se promueva el plano
de recaudación voluntaria sobre
el impuesto de cédulas personales
en la villa de Los Santos a seis de Julio de mil
novecientos dos, reunidos en la sala Capitular a
las doce de la misma el Ayuntamiento de esta
propia en sesión ordinaria asistiendo los señores
Concejales anotados al margen bajo la pre

videncia del señor Alcalde D. José Covarrubias en la
junta abierta la sesión por dicho señor y leída el acta
de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de que el plazo de
recaudación voluntaria del impuesto de cédulas
personales termina el día quince del presente mes,
y habiéndose recibido las de esta localidad para
el presente ejercicio el día veinte de junio último,
es insuficiente dicho plazo para que estos vecinos
se provean de las cédulas correspondientes, por lo que
deviere la Corporación solicitar una prórroga
de expresado periodo: en su consecuencia se acordó
por unanimidad autorizar al señor Alcalde
para que en nombre de la Corporación solicite
de la Superioridad se prorogue el plazo de recau-
dación voluntaria del impuesto de cédulas
personales hasta el día 31 de Agosto próximo.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión firmando el señor Presi-
dente y señores Concejales que han asistido de que
yo el Secretario Artificio.

Juan Guerrero

Artificio

Gordillo

Rosario

Lemus

Flores

Alcedo



Día 20 de Julio

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los moros del actual remplazo y se resolvió el expediente en averiguación de la esencia que le ha sobrevenido al moro Autero Romero Candelario del actual remplazo

En la villa de Los Santos a Veinte de Julio de mil novecientos dos, reunidos en la Sala Capitular a las doce de la misma del Ayuntamiento de esta propia en sesión ordinaria, asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Godoy y Sánchez Arjona abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de que el día primero de Agosto proximo es el señalado para la entrega en Caja de los moros del actual remplazo y de los procedentes de revisión, han resultado soldados en el presente año, teniendo necesidad de designar la persona que con carácter de Comisionado haya de asistir a la entrega de los moros de este pueblo. En vista de lo expuesto se acordó nombrar tal Comisionado a Don Miguel Hernandez Robla escribiente de la Secretaría de este Ayuntamiento que reúne las condiciones necesarias al objeto con la gratificación de cinco pesetas

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido en averiguación de la ejecución de hijo único de padre sepaguaris pobre, sobrevenida después del juicio de revisión de excepciones ante la Comisión mixta, al moro Autero Romero



49

Candenario número treinta de sorteos correspondiente al remplazo del actual año, del que resulta que Pio Romero Herrera padre de dicho moro nació el día once de Julio del año mil ochocientos cuarenta y dos, teniendo cumplido por lo tanto sesenta años; que es pobre, según resulta de la información testifical, que tiene siete hijos tres varones y cuatro hembras llamados Manarío, Leonor da, Juan, Rogelia, Antonia, Antero y Estrella Romero Candenario, de los que se hallan casados los cuatro primeros y son también pobres, no teniendo otros hijos varones de ninguna edad soltero más que expresado moro; en consecuencia el Ayuntamiento oído el Juicio que se da a este referido moro la ejecución comprendida en el caso primero del artículo ochenta y siete de la vigente ley declarando soldado condicional.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el Señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico-

Juan Gutiérrez

Gordillo

Pobes

Luna

F. Acero



BOWIRA





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL